

NOTA DE VALORES

ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE 224.855.520 ACCIONES ORDINARIAS CLASE A Y 402.987.000 ACCIONES SIN VOTO CONVERTIBLES CLASE B DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

1 de diciembre de 2010

La presente Nota de Valores ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 30 de noviembre de 2010 y está elaborada de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III del Reglamento (CE) N° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004. Esta Nota de Valores se completa con el Documento de Registro de la compañía registrado en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 26 de noviembre de 2010.

ÍNDICE

I. RESUMEN	8
1. Descripción de la operación.....	8
2. Finalidad de la operación.....	9
3. Procedimiento de suscripción y desembolso.....	10
4. Aseguramiento de la emisión.....	11
5. Descripción del emisor.....	11
6. Factores de riesgo.....	14
6.1. Factores de riesgo específicos del emisor o de su sector de actividad.....	15
6.1.1. Riesgos asociados a la situación financiera y la gestión de liquidez de Prisa	15
6.1.2. Riesgos asociados a Prisa y a los sectores en los que opera	18
6.2. Factores de riesgo para los valores ofertados y/o admitidos a cotización.....	23
6.2.1. Irrevocabilidad de la suscripción	23
6.2.2. Admisión a negociación de las Nuevas Acciones.....	23
6.2.3. Acciones susceptibles de venta posterior.....	24
6.2.4. Valor de reducida capitalización bursátil.....	24
6.2.5. Volatilidad de la cotización	24
II. FACTORES DE RIESGO	25
1. Factores de riesgo específicos del emisor o de su sector de actividad.....	25
2. Factores de riesgo para los valores ofertados y/o admitidos a cotización	25
2.1. Irrevocabilidad de la suscripción	25
2.2. Admisión a negociación de las Nuevas Acciones	25
2.3. Acciones susceptibles de venta posterior.....	25
2.4. Valor de reducida capitalización bursátil.....	26
2.5. Volatilidad de la cotización	26
III. INFORMACIÓN SOBRE VALORES.....	27
1. PERSONAS RESPONSABLES.....	27
1.1. Todas las personas responsables de la información que figura en el folleto y, según el caso, de ciertas partes del mismo, indicando, en este caso, las partes. En caso de personas físicas, incluidos los miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión del emisor, indicar el nombre y el cargo de la persona; en caso de personas jurídicas, indicar el nombre y el domicilio social.....	27

1.2.	Declaración de los responsables del folleto que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en el folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido. Según proceda, una declaración de los responsables de determinadas partes del folleto que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en la parte del folleto de la que son responsables es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.	27
2.	FACTORES DE RIESGO	27
3.	INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	28
3.1.	Declaración del capital de explotación	28
3.2.	Capitalización y endeudamiento	29
3.3.	Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión.....	32
3.4.	Motivos de la emisión y destino de los ingresos.	32
4.	INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN.....	33
4.1.	Descripción del tipo y la clase de los valores ofertados y/o admitidos a cotización, con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor.....	34
4.2.	Legislación según la cual se han creado los valores.....	34
4.3.	Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y si los valores están en forma de certificado o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la custodia de los documentos.....	34
4.4.	Divisa de la emisión de los valores.....	34
4.5.	Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y del procedimiento para el ejercicio de los mismos.....	34
4.5.1.	Derechos de las acciones ordinarias Clase A.....	35
	(i) Derechos de Dividendos	35
	(ii) Derechos de Voto	36
	(iii) Derechos preferentes de suscripción en las ofertas de suscripción de valores de la misma clase.	37
	(iv) Derecho de participación en cualquier excedente en caso de liquidación.....	37
	(v) Derecho de información	37
	(vi) Cláusulas de amortización	37
	(vii) Cláusulas de conversión	37
4.5.2.	Derechos de las acciones sin voto convertibles Clase B.....	37
	(i) Derechos de Dividendos	37
	(ii) Derechos de Voto	40

(iii) Derechos preferentes de suscripción en las ofertas de suscripción de valores de la misma clase.....	40
(iv) Derecho de participación en los beneficios del emisor.....	41
(v) Derecho de participación en cualquier excedente en caso de liquidación.....	41
(vi) Derecho de información.....	41
(vii) Cláusulas de amortización.....	42
(viii) Cláusulas de conversión.....	42
4.6. Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido o serán creados o emitidos.....	44
4.7. Fecha prevista de emisión de las Nuevas Acciones.....	44
4.8. Descripción de cualquier restricción sobre la libre transferibilidad de los valores.....	45
4.9. Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores.....	45
4.10. Indicación de las ofertas públicas de adquisición por terceros de la participación del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual.....	45
4.11. Por lo que se refiere al país de origen o donde tiene su domicilio social el emisor y al país o países en los que se está haciendo la oferta o se busca la admisión a cotización.....	45
4.11.1. Información sobre los impuestos sobre la renta de los valores retenidos en origen.....	45
(i) Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de las Nuevas Acciones.....	46
(ii) Imposición directa derivada de la titularidad y posterior transmisión de Nuevas las Acciones.....	46
4.11.2. Indicación de si el emisor asume la responsabilidad de la retención de impuestos en origen.....	52
5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN.....	52
5.1. Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y actuación requerida para solicitar la oferta.....	52
5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta.....	52
5.1.2. Importe total de la emisión.....	53
5.1.3. Plazo, incluida cualquier posible modificación, durante el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud.....	53
5.1.3.1. Períodos de suscripción.....	53
5.1.3.2. Cierre anticipado del proceso de colocación y suscripción incompleta.....	53
5.1.4. Indicación de cuándo, y en qué circunstancias, puede revocarse o suspenderse la oferta y si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación.....	54
5.1.5. Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la manera de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes.....	54
5.1.6. Detalle de la cantidad mínima y / o máxima de solicitud (ya sea en número de valores o el importe total por invertir).....	54
5.1.7. Indicación del plazo en el cual puede retirarse una solicitud.....	54

5.1.8.	Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.....	55
5.1.9.	Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la emisión.	55
5.1.10.	Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos.	55
5.2.	Plan de distribución y asignación.	55
5.2.1.	Las diversas categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores.....	55
5.2.2.	En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, indicar si los accionistas principales o los miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión del emisor se han propuesto suscribir la oferta, o si alguna persona se propone suscribir más del cinco por ciento de la oferta.	56
5.2.3.	Revelación de reasignación.	56
5.2.4.	Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación.	56
5.2.5.	Sobreasignación y “green shoe”.	56
5.3.	Precios.	56
5.3.1.	Indicación del precio previsto a que se ofrecerán los valores. Indicación del importe de todo gasto e impuesto cargados específicamente al suscriptor o comprador.....	56
5.3.2.	Proceso de revelación del precio de la oferta.....	57
5.3.3.	Si los tenedores de participaciones del emisor tienen derechos preferentes de compra y este derecho está limitado o suprimido, indicar la base del precio de emisión si esta es dineraria, junto con las razones y los beneficiarios de esa limitación o supresión.	57
5.3.4.	En los casos en que haya o pueda haber una disparidad importante entre el precio de oferta pública y el coste real en efectivo para los miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas afiliadas, de los valores adquiridos por ellos en operaciones realizadas durante el último año, o que tengan el derecho a adquirir, debe incluirse una comparación de la contribución pública en la oferta pública propuesta y las contribuciones reales en efectivo de esas personas.	58
5.4.	Colocación y suscripción.....	58
5.4.1.	Nombre y dirección de cualquier agente pagador y de los agentes de depósito en cada país.	58
5.4.2.	Nombre y dirección de las entidades que acuerdan suscribir la emisión con un compromiso firme, y detalles de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin compromiso firme o con un acuerdo de "mejores esfuerzos". Indicación de las características importantes de los acuerdos, incluidas las cuotas. En los casos en que no se suscriba toda la emisión, declaración de la parte no cubierta. Indicación del importe global de la comisión de suscripción y de la comisión de colocación.	58
5.4.3.	Cuándo se ha alcanzado o se alcanzará el acuerdo de suscripción.	58

6.	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	59
6.1.	Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión.	59
6.2.	Todos los mercados regulados o mercados equivalentes en los que, según tenga conocimiento de ello el emisor, se admitan ya a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización.	59
6.3.	Si, simultáneamente o casi simultáneamente con la creación de los valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren.....	60
6.4.	Detalles de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de los índices de oferta y demanda y descripción de los principales términos de su compromiso.	60
6.5.	Estabilización: en los casos en que un emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobreasignación o se propone que puedan realizarse actividades estabilizadoras de precios en relación con una oferta.	61
7.	TENEDORES VENDEDORES DE VALORES	61
8.	GASTOS DE LA EMISIÓN	61
8.1.	Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión.	61
9.	DILUCION	62
9.1.	Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la oferta.....	62
9.2.	En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva oferta.	62
10.	INFORMACIÓN ADICIONAL	62
10.1.	Si en la nota sobre los valores se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los consejeros.....	62
10.2.	Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo.	62

- 10.3. Cuando en la nota sobre los valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el emisor, según proceda. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración a ese efecto de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre los valores..... 62
- 10.4. Cuando en la nota sobre los valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el emisor, según proceda. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración a ese efecto de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre los valores..... 63

11. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO63

I. RESUMEN

Se describen a continuación las principales circunstancias que, entre otras, y sin perjuicio de la restante información de la presente Nota sobre las Acciones y del Documento de Registro inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, **CNMV**) el 26 de noviembre de 2010, debe tenerse en cuenta para una adecuada comprensión de la admisión a negociación (en adelante, el **Resumen**). No obstante, se hace constar que:

- (i) Este Resumen debe leerse como una introducción a la Nota de Valores;
- (ii) Toda decisión de invertir en las acciones debe estar basada en la consideración por parte del inversor de la presente Nota sobre las Acciones y del Documento de Registro inscrito en el Registro Oficial de la CNMV el día 26 de noviembre de 2010 en su conjunto; y
- (iii) No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente en base al Resumen, incluida cualquier traducción del mismo, a no ser que dicho Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes de la Nota de Valores.

1. Descripción de la operación.

La operación consiste en un aumento de capital social de Promotora de Informaciones, S.A., (en adelante, **Prisa** o la **Sociedad**, indistintamente) con cargo a aportaciones no dinerarias, por importe nominal de 62.784.252 euros y global (valor nominal más prima de emisión) de 1.100.521.774 euros, mediante la emisión, puesta en circulación y admisión a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia de (i) 224.855.520 acciones ordinarias, Clase A, de diez céntimos de euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 1,652862762 euros (por importe global conjunto incluyendo el valor nominal y la prima de emisión de todas las acciones Clase A de 394.140.868 euros) (en adelante, las **Nuevas Acciones Clase A**) y (ii) 402.987.000 acciones sin voto convertibles, Clase B, de diez céntimos de euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 1,652862762 euros por acción Clase B (por importe global conjunto incluyendo el valor nominal y la prima de emisión de todas las acciones Clase B de 706.380.906 euros) (en adelante, las **Nuevas Acciones Clase B**, y conjuntamente con las **Nuevas Acciones**).

El contravalor del aumento de capital con cargo a aportaciones no dinerarias ha consistido en los valores representativos de la totalidad del capital social y *warrants* de Liberty Acquisition Holdings Virginia Inc., como sucesora a título universal de la sociedad Liberty Acquisition Holdings Corp., y particularmente, en:

- (i) 126.034.240 acciones ordinarias de la referida sociedad (en adelante, las **Acciones Ordinarias de Liberty**).
- (ii) 51.915.600 *warrants* de la referida sociedad (en adelante, los **Warrants de Liberty**).
- (iii) 50.000, 300.000, 10, 50.000 y 100.000 acciones preferentes de las clases A, B, C, D y E, respectivamente, de la referida sociedad (en adelante, las **Acciones Preferentes de Liberty**).

De conformidad con el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, no existió en el aumento de capital aquí referido, derecho de suscripción preferente, al tratarse de aportaciones no dinerarias o en especie.

La correspondiente emisión se ha realizado en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Prisa celebrada el día 27 de noviembre de 2010 y el acuerdo de ejecución adoptado ese mismo día por su Consejo de Administración.

2. Finalidad de la operación.

Tal como se anunció a la CNMV el pasado 17 de febrero de 2010 mediante hecho relevante y con el objetivo de consolidar la reestructuración de su deuda financiera, Prisa, ha llevado a cabo durante el año 2010 determinadas actuaciones, entre las que se encuentra la búsqueda de un acuerdo para reforzar su estructura de capital.

Las actuaciones realizadas permitieron a la Sociedad alcanzar, el pasado 19 de abril de 2010 (según publicación de hecho relevante de fecha de 23 de abril) una reestructuración de la deuda financiera mediante la firma de un Acuerdo Marco de Refinanciación (modificado posteriormente el 29 de julio de 2010 y el 4 de noviembre de 2010, según publicación de los correspondientes hechos relevantes. Tal Acuerdo Marco de Refinanciación modifica tanto el contrato de financiación sindicada, como el contrato de préstamo puente de la Sociedad, cuyo plazo de vencimiento final se amplía hasta mayo de 2013, y ello sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones, cuya fecha de cumplimiento fue extendida en virtud de la referida modificación de 29 de julio de 2010 (en adelante, el **Acuerdo Marco de Refinanciación**).

Dicho Acuerdo Marco de Refinanciación contempla, igualmente, el reforzamiento de la estructura de capital de la Sociedad, a cuyos efectos, Prisa suscribió inicialmente el pasado 5 de marzo de 2010, un acuerdo (en adelante, **Business Combination Agreement** o **BCA**) con la sociedad estadounidense Liberty Acquisition Holdings Corp., (configurada legalmente como una “*special purpose acquisition company*”, en adelante **SPAC**), tal y como fue comunicado mediante hecho relevante de la misma fecha, habiéndose modificado dicho acuerdo posteriormente en fechas de 15 de marzo, 5 de abril, 7 de mayo y 4 de agosto, fecha en la que se suscribió un nuevo acuerdo en virtud del cual, las partes modificaron ciertos aspectos de la operación y refundieron los diferentes acuerdos en un

nuevo texto, denominado “*Amended and Restated Business Combination Agreement*”, modificado posteriormente el 13 de agosto de 2010 (en adelante, ***Amended and Restated Business Combination Agreement*** o **ARBCA**).

En virtud del referido acuerdo, Prisa se comprometió a promover, por una parte, un aumento de capital con cargo a aportaciones no dinerarias que sería suscrito mediante la aportación de todas las acciones ordinarias y “*warrants*” de Liberty Acquisition Holdings, Corp, una vez absorbida por su filial, Liberty Acquisition Holdings Virginia, Inc., (sociedad resultante de la fusión, en adelante, **Liberty**) así como en su caso, las acciones preferentes de dicha compañía, permitiendo a Prisa adquirir la totalidad del capital social de Liberty Acquisition Holdings Virginia, Inc., y, en consecuencia, su patrimonio, integrado fundamentalmente por activos líquidos y, por otra parte, un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias que ha sido objeto de su correspondiente Nota de Valores.

Mediante el referido acuerdo, se proporciona a la sociedad la posibilidad de asegurar un incremento muy significativo de los fondos propios, mejorar la tesorería de la Sociedad y reducir su endeudamiento y sus gastos financieros de forma coherente con el Acuerdo Marco de Refinanciación, así como mejorar sus ratios financieros.

Los fondos que se obtengan mediante la presente emisión serán aplicados, según lo previsto en el Acuerdo Marco de Refinanciación, en la forma siguiente:

- (i) Hasta 230 millones de euros serán retenidos por la Sociedad para su aplicación en hasta 75 millones para atender las necesidades de financiación del capital circulante, en hasta 95 millones para financiar el plan de reducción de costes y en hasta 60 millones para cubrir los costes de la operación.
- (ii) Hasta 31 millones serán destinados por la Sociedad para el pago anticipado de ciertos préstamos bilaterales.
- (iii) El saldo remanente será aplicado, a prorrata, para el pago anticipado de todos los importes pendientes bajo el contrato de financiación sindicada y el contrato de préstamo puente de Prisa.

3. Procedimiento de suscripción y desembolso.

Como se ha indicado anteriormente, el aumento de capital objeto de la presente Nota de Valores se ha realizado con cargo a aportaciones no dinerarias o en especie consistentes en la totalidad, en la fecha de cierre, en valores representativos del 100% del capital social y *warrants* de Liberty Acquisition Holdings Virginia Inc., sucesora universal de su matriz Liberty Acquisition Holdings Corp., por efecto de la fusión por absorción de la primera sobre la segunda.

Al tratarse de un aumento de capital con cargo a aportaciones no dinerarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, no existió derecho de suscripción preferente.

Debido a que se ha solicitado la admisión a negociación de las Nuevas Acciones de Prisa objeto del aumento objeto de la presente Nota de Valores “*American Depositary Shares*” en el “*New York Stock Exchange*” (en adelante, **NYSE**), la suscripción y desembolso de dichas acciones se ha realizado con carácter fiduciario a cuenta de los accionistas y titulares de *warrants* de Liberty por parte de una entidad depositaria (habiendo designado Prisa a Citibank a tales efectos), que previamente había recibido los valores representativos de la totalidad del capital social de Liberty para entregarlos a la Sociedad. Dicha entidad depositaria procederá a la emisión de “*American Depositary Shares*” sobre las Nuevas Acciones de la Sociedad, tanto de la Clase A como de la Clase B, a favor de los actuales titulares de los valores de Liberty.

En consecuencia de lo anterior, se ha producido a la fecha de la presente Nota de Valores el desembolso íntegro del valor nominal y la prima de emisión de cada una de las Nuevas Acciones, las cuales han sido suscritas por la referida entidad depositaria por cuenta de los accionistas y titulares de *warrants* de Liberty, a través de la correspondiente Entidad Participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante, **Iberclear**). La suscripción de las Nuevas Acciones ha coincidido con el otorgamiento de la escritura de elevación a público del aumento de capital.

No obstante la suscripción de las referidas Nuevas Acciones de la Sociedad por parte de la referida entidad depositaria por cuenta de los titulares de los valores de Liberty, tales titulares, que pasarán a ser titulares de las “*American Depositary Shares*”, cuyo subyacente se corresponde exclusivamente con las Nuevas Acciones de Prisa objeto del aumento de capital objeto de la presente Nota de Valores, podrán, de conformidad con lo previsto en el programa de “*American Depositary Shares*” operado por la entidad depositaria, solicitar a dicha entidad la conversión de sus “*American Depositary Shares*” en acciones ordinarias y sin voto convertibles de Prisa, según corresponda. Tales acciones se corresponderán con las Nuevas Acciones objeto de la presente Nota de Valores que, como se indica más adelante, cotizarán en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

4. Aseguramiento de la emisión.

No procede.

5. Descripción del emisor.

Prisa fue fundada en la ciudad de Madrid mediante escritura pública otorgada el 18 de enero de 1972 ante el Notario de Madrid D. Felipe Gómez-Acebo Santos, con el número 119 de orden de protocolo y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al

tomo 2836 general, 2159 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número M-19511.

Prisa es la compañía holding del grupo de comunicación líder en España y Portugal (en adelante, **Grupo Prisa**) Prisa opera en más de 20 países, con casi 15.000 empleados. Las acciones de Prisa cotizan en las cuatro bolsas españolas (Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia) desde el mes de junio del año 2000 y se negocian a través del sistema de interconexión bursátil español.

Las actividades de Prisa se dividen en cuatro negocios principales:

- Audiovisual, que incluye la televisión de pago, la televisión en abierto y la producción de cine y televisión;
- Educación, que incluye la edición y venta de libros en general, material educativo y de formación;
- Radio, que incluye la venta de publicidad en sus cadenas, y
- Prensa, que incluye la publicación de periódicos y revistas y la venta de publicidad.

Prisa mantiene una plataforma digital que proporciona servicios y da soporte tecnológico a todos los negocios descritos anteriormente. Prisa también vende publicidad a los medios de comunicación y promueve y produce eventos musicales.

Se incluye a continuación un extracto de las principales partidas de los estados financieros consolidados de Prisa en los tres últimos ejercicios:

	2009	2008	2007
RESULTADOS (miles de euros)			
Ingresos de explotación	3.208.584	4.001.348	3.696.028
Gastos de explotación	(2.839.602)	(3.303.157)	(3.176.097)
Resultado de explotación (EBIT)	368.982	698.191	519.931
Resultado financiero	(214.269)	(397.068)	(195.263)
Resultado de sociedades por el método de la participación	(20.158)	(7.592)	(32.056)
Resultado de otras inversiones	(4.256)	(1.350)	(3.612)
Resultado antes de impuestos de actividades continuadas	130.299	292.181	289.000
Impuesto sobre Sociedades	(63.045)	(90.435)	(26.919)
Resultado de actividades continuadas	67.254	201.746	262.081
Resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas	(2.429)	(75.346)	-
Resultado del ejercicio consolidado	64.825	126.400	262.081
Resultado atribuido a intereses minoritarios	(14.346)	(43.404)	(70.108)
Resultado atribuido a la Sociedad Dominante	50.479	82.996	191.973
Beneficio por acción de las actividades continuadas (euros)	0,24	0,72	0,92
Beneficio por acción (euros)	0,23	0,38	0,92
Dividendo por acción (euros)	-	-	0,18

	31.12.2009	31.12.2008	31.12.2007
BALANCE (miles de euros)			
Activo no corriente	6.420.766	6.512.270	4.832.055
Inmovilizado material	345.754	397.932	423.163
Inversiones inmobiliarias	1	28	85
Fondo de comercio	4.319.603	4.302.739	2.420.078
Activos intangibles	365.670	400.084	444.337
Inversiones financieras no corrientes	57.218	93.344	157.166
Inversiones contabilizadas por el método de la participación	13.644	12.936	13.248
Activos por impuestos diferidos	1.313.820	1.298.475	1.364.975
Otros activos no corrientes	5.056	6.732	9.003
Activos corrientes	1.514.898	1.594.297	1.621.418
Existencias	218.066	306.079	325.160
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.207.204	1.237.723	1.215.684
Inversiones financieras corrientes	6.593	838	7.456
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	82.810	49.432	72.827
Otros activos corrientes	225	225	291
Activos mantenidos para la venta	257.388	519	72.887
TOTAL ACTIVO	8.193.052	8.107.086	6.526.360
Patrimonio neto	1.373.019	1.258.236	1.353.547
Capital suscrito	21.914	21.914	22.036
Otras reservas	833.697	779.225	721.503
Ganancias acumuladas	403.478	398.975	440.972
- de ejercicios anteriores	352.999	315.979	248.999
- del ejercicio: resultado atribuido a la Sociedad Dominante	50.479	82.996	191.973
Acciones propias	(3.044)	(24.726)	(39.101)
Diferencias de cambio	(1.561)	(18.422)	(3.475)
Intereses minoritarios	118.535	101.270	211.612
Pasivos no corrientes	2.351.466	2.751.369	3.124.842
Emisión de bonos canjeables	-	-	158.408
Deudas con entidades de crédito no corrientes	1.917.963	2.348.078	2.558.372
Pasivos financieros no corrientes	249.538	232.565	202.378
Pasivos por impuestos diferidos	72.799	79.278	112.931
Provisiones no corrientes	90.150	74.807	67.346
Otros pasivos no corrientes	21.016	16.641	25.407
Pasivos corrientes	4.263.133	4.097.481	2.047.971
Acreedores comerciales	1.181.437	1.257.945	1.233.136
Sociedades asociadas	10.955	27.296	25.913
Otras deudas no comerciales	107.693	142.568	137.863
Deudas con entidades de crédito corrientes	2.796.362	2.532.091	536.046
Pasivos financieros corrientes	3.295	21.676	-
Administraciones Públicas	124.288	79.972	73.245
Provisiones para devoluciones	9.417	9.369	8.457
Otros pasivos corrientes	29.686	26.564	33.311
Pasivos mantenidos para la venta	205.434	-	-
TOTAL PASIVO	8.193.052	8.107.086	6.526.360
Valor contable por acción (en euros)	5,74 €	5,39 €	5,36 €

6. Factores de Riesgo.

Se exponen a continuación los factores de riesgo que afectan a la admisión a negociación objeto de la presente Nota de Valores, los cuales deberán ser tenidos en cuenta por los inversores, junto con el resto de información de la Nota de Valores y el Documento de

Registro, cuya lectura íntegra se recomienda. Tales factores de riesgo se clasifican en dos grandes categorías, divididas, a su vez, en diferentes clases para su más fácil y adecuada comprensión. Así, se encuentran, por una parte, los factores de riesgo específicos del emisor o de su sector de actividad, y, por otra, los factores de riesgo para los valores ofertados y/o admitidos a cotización.

6.1 Factores de riesgo específicos del emisor o de su sector de actividad.

Los factores de riesgo que se exponen a continuación se corresponden con los factores de riesgo incluidos en el Documento de Registro, habiendo sido expresamente sintetizados y, en la medida necesaria, actualizados a los efectos de la presente Nota de Valores.

6.1.1 Riesgos asociados a la situación financiera y la gestión de liquidez de Prisa.

Prisa tiene un endeudamiento significativo, que puede afectar desfavorablemente a su flujo de efectivo y a su capacidad para explotar sus negocios, continuar cumpliendo con los compromisos relacionados con su deuda y atender a las obligaciones de pago derivadas de dicho endeudamiento.

Prisa tiene obligaciones financieras significativas, tal como se resume en el apartado 10.1 del Documento de Registro. A 31 de diciembre de 2009, el endeudamiento bancario de Prisa ascendía a 4.714 millones de euros (4.880 millones de euros a 31 de diciembre de 2008). A 30 de septiembre de 2010 el endeudamiento bancario ascendía a 4.429 millones de euros.

El nivel de endeudamiento de Prisa plantea riesgos significativos, como pueden ser los siguientes:

- acentúa la vulnerabilidad de Prisa a las crisis económicas generales y a las condiciones sectoriales adversas;
- una parte sustancial del flujo de efectivo procedente de actividades de explotación ha de ser destinado al pago del principal y de los intereses de la deuda, reduciendo así la capacidad de Prisa para destinar dicho flujo de efectivo a financiar sus necesidades operativas;
- deja expuesta a Prisa al riesgo de un aumento de los tipos de interés, ya que la mayoría de la deuda es a tipo variable; y
- limita la capacidad de Prisa para adaptarse a las condiciones cambiantes del mercado y la deja en desventaja frente a competidores con menor nivel de endeudamiento.

Además, si el flujo de efectivo procedente de las actividades de explotación y los recursos de capital de Prisa fueran insuficientes para atender a las obligaciones de pago asociadas a

la deuda, la empresa podría verse obligada a vender activos, obtener nuevos recursos propios o ajenos, o reestructurar su deuda. No obstante, estas medidas podrían no tener éxito o resultar inadecuadas para que Prisa pudiera atender las citadas obligaciones.

La situación financiera de Prisa se vería afectada de forma significativamente adversa si no puede concluirse con éxito la reestructuración de su deuda.

Con arreglo al acuerdo marco de refinanciación, vigente desde el 19 de abril de 2010, celebrado entre Prisa, HSBC, como banco agente, las demás entidades financieras participantes en el préstamo y crédito sindicado, el préstamo puente, los prestamistas bilaterales, las contrapartes de cobertura y HSBC como prestamista subordinado, acordó la reestructuración de estos créditos, incluida la modificación de determinados términos y condiciones del contrato del préstamo puente para prorrogar su fecha de vencimiento. Sin embargo, el consentimiento de los prestamistas a la prórroga del vencimiento del préstamo puente hasta el 19 de mayo de 2013, se encontraba condicionado una serie de condiciones expuestas en el Documento de Registro.

El plazo inicial para el cumplimiento de las referidas condiciones (30 de julio de 2010), fue extendido el 29 de julio de 2010 hasta el 30 de noviembre de 2010, fecha hasta la cual quedó extendido el vencimiento del préstamo puente. Recientemente, el 29 de noviembre de 2010, las referidas condiciones han quedado cumplidas en su totalidad a través de la correspondiente acreditación de su cumplimiento o renuncia por las entidades financieras parte del acuerdo marco de refinanciación, a excepción de una de ellas, en concreto, la relativa a la recepción de 450 millones de euros procedentes de la operación del *Business Combination Agreement* o contrato de combinación de negocios con Liberty, cuyo plazo de cumplimiento ha quedado extendido hasta el día 3 de diciembre de 2010, fecha hasta la cual, ha quedado extendido igualmente el contrato de préstamo puente.

Dado que el cierre de la operación con Liberty ha comenzado el día 29 de noviembre de 2010, habiendo Prisa adquirido el 100% de las acciones y warrants representativos del capital social de Liberty, Prisa considera, de forma razonada y fundada, que el cumplimiento de la única condición pendiente para la extensión definitiva hasta 10 de mayo de 2013, así como para la entrada en vigor del resto de modificaciones referidas anteriormente, quedará cumplida con carácter inmediato, y, en cualquier caso, antes del día 3 de diciembre de 2010. En línea con dicha consideración, HSBC, como banco agente, ha emitido una certificación en la que se confirma que una vez recibidos los fondos y aplicados de conformidad con el acuerdo marco de refinanciación (a cuyos efectos Prisa ha otorgado la correspondiente orden irrevocable de transferencia), entrará en vigor la refinanciación sin necesidad de declaración o confirmación alguna por parte de HSBC, ni ninguna otra entidad financiera.

Los compromisos establecidos en los contratos de financiación de Prisa podrían afectar desfavorablemente al negocio y a los resultados de explotación de Prisa, limitando la flexibilidad.

Los contratos que regulan las condiciones del endeudamiento de Prisa estipulan requisitos y compromisos de cumplir determinados ratios de apalancamiento y financieros. Dichos compromisos y requisitos limitan la capacidad de Prisa para adoptar diferentes medidas, incluyendo contraer deuda adicional, garantizar endeudamiento y realizar diversos tipos de operaciones, como fusiones, adquisiciones y ventas de activos.

Los créditos de Prisa están sujetos a las variaciones de los tipos de interés, frente a las cuales puede que las estrategias de cobertura de Prisa no sean capaces de neutralizar total o parcialmente los riesgos asociados a las fluctuaciones del tipo de interés: Prisa se encuentra expuesta a las variaciones del tipo de interés, al mantener toda su deuda bancaria a interés variable. En consecuencia, Prisa formaliza contratos de coberturas de tipo de interés (*swaps* y combinaciones de opciones) en los que se prevén límites máximos (“*caps*”) de tipos. En el caso de que la estrategia de cobertura resultase inadecuada o de que las contrapartes de los contratos de cobertura devinieran insolventes, Prisa podría no ser capaz de neutralizar total o parcialmente los riesgos asociados a las fluctuaciones del tipo de interés, lo que podría afectar desfavorablemente a la situación financiera y los resultados de Prisa.

Prisa está expuesta a las fluctuaciones de los tipos de cambio de los diferentes países donde opera.

El riesgo de tipo de cambio de Prisa se refiere principalmente a los ingresos de explotación generados fuera del mercado europeo, los resultados de explotación obtenidos en países no pertenecientes a la zona euro referenciados a la evolución de sus respectivas divisas y las inversiones financieras realizadas para la adquisición de participaciones de sociedades extranjeras. Con objeto de mitigar este riesgo, Prisa sigue la práctica de formalizar contratos de coberturas del riesgo en la variación de los tipos de cambio (principalmente seguros de cambio, *forwards* y opciones sobre divisas) basándose en sus previsiones y presupuestos. En el caso de que la estrategia de cobertura resultase inadecuada o de que las contrapartes de los contratos de cobertura devinieran insolventes, Prisa podría no ser capaz de neutralizar total o parcialmente los riesgos asociados a las fluctuaciones del tipo de cambio, lo que podría afectar desfavorablemente a la situación financiera y los resultados de Prisa.

Las fluctuaciones de los tipos de cambio podrían tener un efecto desfavorable sobre los resultados de explotación.

Prisa está expuesta a la posibilidad de que se produzcan variaciones de sus resultados por las fluctuaciones del precio del papel, materia prima esencial de alguno de sus procesos productivos. Un aumento de los precios o una interrupción del suministro del mismo podría afectar negativamente a los negocios editorial y de prensa escrita de Prisa, y, por tanto, podrían tener un efecto significativo adverso en los negocios, resultados y situación financiera de Prisa.

Prisa podría no ser capaz de utilizar sus créditos fiscales si la filial en la que se registraron las pérdidas no generara beneficios suficientes.

A 30 de septiembre de 2010, Prisa ha contabilizado en sus estados financieros consolidados unos créditos fiscales por importe de 1.319,6 millones de euros. Dado que estos activos fueron generados principalmente por sociedades fuera del perímetro de consolidación fiscal de Prisa, tendrán que ser recuperados fuera de dicho perímetro, es decir, individualmente con beneficios de cada una de las sociedades que los generaron.

Si los negocios del grupo no permitieran, en el horizonte temporal de aplicación señalado, obtener beneficios futuros suficientes que permitan la utilización de los mencionados créditos fiscales (ya sean por bases imponibles negativas o por deducciones), esto podría tener un impacto significativo en la cuenta de resultados y en el patrimonio consolidado de Prisa.

Por otro lado, una parte significativa de los créditos por deducciones por actividad exportadora generados históricamente en Prisa, por un importe total de 253 millones de euros, ha sido cuestionada en distintas inspecciones por las autoridades fiscales por entender que no se cumplen los requisitos para aplicar el beneficio fiscal y, en consecuencia, han sido objeto de regularización por parte de la Inspección Tributaria. Prisa no comparte los criterios de la Administración Tributaria y ha interpuesto los recursos pertinentes, que se encuentran pendientes de resolución, unos en sede del Tribunal Supremo y otros todavía en vía administrativa.

De la resolución de los procedimientos tributarios pendientes y de los eventuales que pudieran surgir sobre las deducciones acreditadas, podría derivarse un impacto significativamente adverso en los resultados y situación financiera de Prisa.

Prisa ha avalado ciertas obligaciones significativas de Dédalo Grupo Gráfico, S.L. y, por tanto, si Dédalo Grupo Gráfico, S.L. incumpliera sus obligaciones, la situación financiera de Prisa podría verse afectada considerablemente y Prisa podría tener que soportar costes de reestructuración.

Prisa consolida por el método de la participación su inversión en Dédalo, sociedad cabecera de un grupo de compañías que se dedican a la impresión y reproducción de textos y a la encuadernación mecánica. En 2008, Dédalo y sus filiales suscribieron un contrato de préstamo y crédito sindicado por importe de 130 millones de euros. Prisa ha avalado toda la deuda y coberturas subyacentes de esta financiación desde noviembre de 2009. Los negocios, resultados y situación financiera de Prisa podrían verse afectados negativamente si cualquiera de las sociedades de Dédalo incumpliera sus obligaciones financieras o no reestructurara con éxito el negocio de impresión.

6.1.2 Riesgos asociados a Prisa y a los sectores en los que opera.

Las condiciones económicas podrían afectar adversamente a los negocios y clientes de Prisa, lo que podría repercutir negativamente en los resultados y la situación financiera de Prisa.

España y otros países en los que Prisa opera han experimentado volatilidad y desaceleraciones económicas. Ello ha reducido y podría continuar mermando el gasto de los clientes en los productos y servicios de Prisa, incluidos anunciantes, abonados, licenciatarios, distribuidores minoristas y otros clientes de las ofertas de contenidos y servicios de Prisa.

La disminución de la inversión publicitaria podría reducir significativamente los ingresos y resultados de explotación de Prisa en un período o en mercados específicos.

Una parte relevante de los ingresos de explotación de Prisa dependen del mercado publicitario a través de sus negocios de prensa, radio y audiovisual, así como a través de la actividad digital que se desarrolla en todas las áreas de negocio. Una caída de los ingresos publicitarios podría afectar negativamente al beneficio neto de Prisa, y a sus negocios, resultados de explotación y situación financiera.

El recurso a medios alternativos de distribución de diarios y revistas podría afectar desfavorablemente a los negocios de Prisa.

Si un número significativo de clientes optara por recibir contenidos utilizando medios de distribución alternativos, en lugar de los productos de Prisa, ésta podría enfrentarse a una disminución a largo plazo de su difusión, que podría perjudicar a sus ingresos, resultados y situación financiera.

Los sectores en los que opera Prisa son altamente competitivos y puede que no sea capaz de competir con éxito con las iniciativas de sus competidores

La alta competitividad en los sectores en los que Prisa opera constituye un reto permanente para aumentar la cuota de audiencia y los niveles de circulación y mantener el número de clientes actual y potencial, los beneficios y la rentabilidad.

Prisa podría no ser capaz de adaptarse a la madurez de los sectores en los que opera y podría desarrollar estrategias empresariales erróneas para ser competitiva.

Los principales negocios en los que opera Prisa, en concreto, las actividades de prensa, radio, educación, audiovisual, digital, distribución de medios y publicidad, se desarrollan en segmentos sectoriales maduros caracterizados por tasas de crecimiento moderadas (o, en algunos casos, una disminución de la demanda), estandarización de los productos ofertados y un número significativo de competidores, así como dificultades para desarrollar y ofrecer nuevos productos y servicios a los consumidores.

Prisa debe adoptar nuevas estrategias empresariales para abordar adecuadamente los desafíos que plantea este entorno competitivo. Si Prisa no se adaptara estratégicamente a la maduración de los sectores en los que opera o no adoptara en el futuro estrategias

empresariales adecuadas podría sufrir una pérdida de cuota de mercado y, en consecuencia, sus negocios, resultados de explotación y situación financiera podrían verse perjudicados.

Prisa está expuesta a responsabilidades por los contenidos de sus publicaciones y programas.

Prisa no puede garantizar que terceros no iniciarán demandas en su contra por la difusión de sus publicaciones y la emisión de sus programas. Una resolución contraria a los intereses de Prisa en eventuales procedimientos por vulneración de derechos de terceras personas podría someter a Prisa al pago de indemnizaciones, lo que podría tener un efecto material adverso en el negocio de Prisa y en el resultado de sus operaciones y de su situación financiera.

La transición a la televisión digital en España ha ocasionado nuevos costes y ha incrementado la competencia.

Aunque los costes por la obtención de las licencias digitales y la migración a la tecnología digital no han sido significativos, sí lo son los costes operativos que la migración conlleva, como los de transporte de señal y los relativos a la mejora y ampliación de la programación. Por otra parte, la transición a la digitalización previsiblemente multiplicará de forma considerable el número de canales e igualará la cobertura de nuevas y antiguas cadenas de televisión posibilitando un aumento significativo del número de competidores de Prisa, lo cual podría reducir significativamente la cuota de mercado de Prisa, perjudicando sus negocios, resultados de explotación y situación financiera.

Prisa opera en sectores muy regulados y, por tanto, está expuesta a riesgos legislativos, administrativos y regulatorios que podrían afectar negativamente a sus negocios.

Los negocios de Prisa están sujetos a una regulación exhaustiva, incluida la obligación de disponer de concesiones y licencias para las actividades que Prisa desarrolla en los segmentos Audiovisual y de Radio. Es posible que se produzcan cambios en las leyes o reglamentos aplicables, o en su interpretación, que podrían tener un efecto sustancial sobre las actividades de Prisa, por ejemplo al exigir modificaciones de los métodos empresariales de Prisa, aumentar sus costes operativos o al obligar a Prisa a abandonar sus actividades en estos segmentos. No cabe garantizar que el entorno regulador en el que Prisa opera no cambiará de forma significativa y desfavorable en el futuro.

Asimismo, en España la legislación de las Comunidades Autónomas (responsables de la educación primaria, secundaria, universitaria y superior, así como del resto de la educación pública) impone diversas obligaciones a las editoriales de material educativo y libros de texto. La legislación promulgada a este respecto es muy amplia. Si Prisa incumpliera cualquiera de sus obligaciones legales sobre la publicación de material educativo y libros de texto, podrían imponérsele sanciones y sus libros de texto y materiales educativos podrían declararse no aptos. Además, el desarrollo de sistemas de gratuidad mediante

préstamo es susceptible de suponer una disminución de las ventas. Todas estas circunstancias podrían tener un efecto negativo sobre los negocios, resultados y situación financiera de Prisa.

Las actividades que realiza fuera de España exponen a Prisa a los riesgos típicos de las inversiones en países de economías emergentes.

En el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009, aproximadamente un 15% de los ingresos totales de Prisa procedieron de actividades en Latinoamérica (17% a 30 de septiembre de 2010). Las operaciones e inversiones de Prisa en Latinoamérica pueden verse afectadas por diversos riesgos típicos de las inversiones en países de economías emergentes.

Si Prisa no responde con éxito a los avances tecnológicos que caracterizan a su negocio, su posición competitiva puede resultar perjudicada.

Si Prisa no reaccionase adecuadamente a los avances tecnológicos actuales y futuros en el sector, podrían verse perjudicados sus negocios, resultados y situación financiera, así como su capacidad para alcanzar sus objetivos empresariales, estratégicos y financieros.

Los daños que superen el importe asegurado o los siniestros que ocasionen aumentos de las primas de seguro o su no renovación podrían tener un efecto negativo sobre los negocios, situación financiera o resultados de Prisa.

Aunque todas las sociedades de Prisa cuentan con coberturas de seguros que amparan, de forma razonable conforme a las prácticas del sector, posibles riesgos de daños y contingencias derivados del desarrollo de sus actividades, los negocios, situación financiera o resultados de Prisa podrían verse afectados de forma adversa si incurriera en un riesgo importante no asegurado, o en pérdidas que excedan significativamente sus pólizas de seguro, o se produjera un aumento de la siniestralidad tal que incrementase significativamente la prima de las pólizas de seguro.

Además, las pólizas de seguros de Prisa están sujetas a una revisión anual por las aseguradoras, sin que pueda garantizarse, ni la renovación de las pólizas, ni la continuidad en términos similares o favorables.

Prisa es parte en litigios importantes que, si se resolvieran desfavorablemente, podrían impactar negativamente en sus resultados y situación financiera.

A la fecha de elaboración del presente Resumen, existen una serie de litigios interpuestos contra Prisa, tal como se resume en el apartado [20.8] del Documento de Registro, que podrían afectar a los intereses de las sociedades del Grupo Prisa, con el correspondiente impacto negativo significativo en la situación financiera, el negocio y los resultados.

La evolución negativa del mercado de televisión de pago podría tener un efecto perjudicial sobre los resultados de Prisa, como consecuencia de la considerable dependencia que Prisa tiene de este segmento de negocio.

En 2009, los ingresos de Prisa procedentes del mercado español de televisión de pago, a través de Digital+, representaron un 39,0% de los ingresos de explotación de Prisa. Si el mercado de televisión de pago sufre una caída o una fuerte reducción del número de abonados, los resultados de explotación y la situación financiera de Prisa podrían sufrir menoscabos.

El negocio de Prisa depende, para la prestación de servicios de televisión por satélite, de una serie de infraestructuras y sistemas tecnológicos de terceros, por lo que cualquier problema que sufrieran podría ocasionar la interrupción de dichos servicios: Actualmente, Sogecable tiene contratos de suministro de servicios de transmisión satelital con los operadores Hispasat, S.A. y Soci t  Europeene des Satellites, S.A., . La prestación por Sogecable de servicios de televisi n por sat lite a trav s de Digital+ depende de la vigencia de dichos contratos. La revocaci n, rescisi n o no renovaci n de los citados contratos podr a impedir a Sogecable ofrecer a sus abonados servicios de televisi n por sat lite, y dar lugar a la interrupci n de su actividad con el consiguiente efecto negativo sobre el negocio, resultados y la situaci n financiera de Prisa.

Las disposiciones sobre mayor a cualificada previsiblemente contenidas en los estatutos de Prisa, as  como la existencia de un grupo accionarial de control, pueden tener el efecto de disuadir a potenciales inversores o de influir negativamente en asuntos significativos que afecten a los accionistas de Prisa.

Despu s de la conclusi n del acuerdo de combinaci n de negocios o BCA con Liberty, los estatutos de Prisa quedar n previsiblemente modificados a los efectos de exigir el voto favorable del 75% de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la Junta General de Accionistas para la aprobaci n de (i) modificaciones estatutarias, incluyendo, entre otras, el cambio de objeto social y el aumento o reducci n del capital social, salvo que tales operaciones vengan impuestas por imperativo legal, (ii) la transformaci n, fusi n o escisi n en cualquiera de sus formas, as  como la cesi n global de activos y pasivos, (iii) la disoluci n y liquidaci n de la Sociedad, (iv) la supresi n del derecho de suscripci n preferente en los aumentos de capital dinerario, (v) la modificaci n del  rgano de administraci n de la Sociedad y el (vi) el nombramiento de administradores por la Junta, excepto cuando la propuesta de nombramiento provenga del Consejo de Administraci n.

Dado que se prev e que el actual grupo accionarial de control de Prisa, que actualmente posee m s del 70% del capital social total emitido de Prisa, controle m s del 30% de los derechos de voto totales de Prisa inmediatamente despu s de la conclusi n de la combinaci n de negocios, cabe la posibilidad de que la referida regla contenida en los estatutos sociales de Prisa tenga el efecto de desincentivar las inversiones en Prisa o de impedir determinados actos societarios a los que se oponga el grupo accionarial de control,

incluso cuando dichos actos societarios cuenten o hayan recibido el apoyo de la mayoría de las acciones con voto de Prisa.

Si el grupo accionarial de control de Prisa no siguiera poseyendo directa o indirectamente al menos el 30% del capital social de Prisa, se podrían activar las disposiciones sobre cambio de control contenidas en contratos significativos.

Si los titulares de un número suficiente de acciones convertibles sin voto de Clase B de Prisa convierten sus acciones en acciones ordinarias de Clase A de Prisa después de la conclusión de la combinación de negocios y el actual grupo accionarial de control de Prisa no ejercita un número suficiente de los warrants de Prisa (previstos en el contrato de combinación de negocios o BCA) para mantener la titularidad, directa o indirecta, de al menos el 30% de las acciones ordinarias de Clase A de Prisa, se podría producir un cambio de control de Prisa a efectos de ciertos contratos significativos. En tales supuestos de cambio de control, Prisa quedaría expuesta a que la contraparte pudiera activar determinados derechos contractuales, tales como, entre otros, la resolución del acuerdo, el agravamiento de determinadas condiciones o el otorgamiento de ciertos derechos de adquisición de la participación propia.

6.2 Factores de riesgo para los valores ofertados y/o admitidos a cotización.

6.2.1 Irrevocabilidad de la suscripción

La suscripción de las Nuevas Acciones que se emiten como contrapartida del aumento de capital con cargo a aportaciones no dinerarias objeto de la presente Nota de Valores cuenta con carácter firme e irrevocable desde el momento de curso de la orden de suscripción ante las Entidades Participantes por la referida entidad depositaria.

6.2.2 Admisión a negociación de las Nuevas Acciones

Prisa solicitará la admisión a cotización de las Nuevas Acciones objeto del aumento de capital aquí referido en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. Se procurará que dichas acciones sean admitidas a negociación una vez se hayan cumplido los requisitos y trámites aplicables al efecto. Cualquier retraso en el inicio de la negociación bursátil de las Nuevas Acciones de Prisa privaría de liquidez en el mercado a dichas acciones, dificultando a los inversores la venta de las mismas.

Dado que los titulares de las Nuevas Acciones en forma de “*American Depositary Shares*”, pueden solicitar a la entidad depositaria de dichas acciones, esto es, Citibank, la conversión de las mismas en acciones ordinarias Clase A y sin voto convertible Clase B, según corresponda, pasando a cotizar dichas acciones directamente de manos de sus titulares en las Bolsas de Valores españolas, cabe la posibilidad de que en el supuesto en el que no se convirtiera una cantidad significativa de “*American Depositary Shares*” Clase B, se produjera una falta de liquidez de las mismas dado que, al contrario que las acciones Clase A, que cotizarían junto con el resto de acciones ordinarias Clase A existentes en la

actualidad, no habría otras acciones Clase B cotizando en las Bolsas de Valores españolas, pudiendo dificultarse así su venta.

6.2.3 Acciones susceptibles de venta posterior

Las ventas de un número sustancial de acciones de Prisa en el mercado tras el aumento de capital, o la percepción de que estas ventas se puedan producir, podrían afectar negativamente al precio de cotización de las acciones de Prisa o a la posibilidad para la Sociedad de captar en el futuro fondos adicionales mediante nuevas emisiones de acciones.

Los titulares de las Acciones Preferentes de Liberty se comprometieron frente a Liberty en sus respectivos acuerdos de suscripción de dichas Acciones Preferentes a no vender, ni transmitir en forma alguna, las acciones ordinarias (Nuevas Acciones Clase A) y sin voto convertibles (Nuevas Acciones Clase B) obtenidas como consecuencia de la aportación de las Acciones Preferentes al aumento de capital con cargo a aportaciones no dinerarias objeto de la presente Nota de Valores, durante un plazo de 45 desde la fecha de cierre, sin el consentimiento previo y por escrito de Liberty, que para entonces ya habrá pasado a ser propiedad de Prisa.

6.2.4 Valor de reducida capitalización bursátil

La capitalización bursátil de la Sociedad al cierre de la sesión del 26 de noviembre de 2010 era de trescientos ochenta y tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento veinticinco euros (383.487.125 €) (219.135.500 acciones a un precio de un euro y setenta y cinco céntimos de euros (1,75 €) por acción), lo que sitúa a la empresa entre las de reducida capitalización. El volumen medio diario de Prisa durante el último año hasta la sesión del 26 de noviembre de 2010 incluida, ha sido de 1.177.914 914 títulos negociados diariamente.

6.2.5 Volatilidad de la cotización

El precio de las acciones de Prisa en el mercado puede ser volátil debido a factores tales como (i) la evolución de los resultados de explotación de la Sociedad, (ii) cambios en las recomendaciones de los analistas bursátiles sobre Prisa o su sector, así como (iii) las condiciones globales de los mercados financieros.

II. FACTORES DE RIESGO

1. Factores de riesgo específicos del emisor o de su sector de actividad.

Véanse los factores de riesgo descritos en la introducción del Documento de Registro, descritos de forma sintética y actualizada, en la medida necesaria, en el Resumen de la presente Nota de Valores.

2. Factores de riesgo para los valores ofertados y/o admitidos a cotización.

2.1 Irrevocabilidad de la suscripción

La suscripción de las Nuevas Acciones que se emiten como contrapartida del aumento de capital con cargo a aportaciones no dinerarias objeto de la presente Nota de Valores cuenta con carácter firme e irrevocable desde el momento de curso de la orden de suscripción ante las Entidades Participantes por la referida entidad depositaria.

2.2 Admisión a negociación de las Nuevas Acciones

Prisa solicitará la admisión a cotización de las Nuevas Acciones objeto del aumento de capital aquí referido en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. Se procurará que dichas acciones sean admitidas a negociación una vez se hayan cumplido los requisitos y trámites aplicables al efecto. Cualquier retraso en el inicio de la negociación bursátil de las Nuevas Acciones de Prisa privaría de liquidez en el mercado a dichas acciones, dificultando a los inversores la venta de las mismas.

Dado que los titulares de las Nuevas Acciones en forma de “*American Depositary Shares*”, pueden solicitar a la entidad depositaria de dichas acciones, esto es, Citibank, la conversión de las mismas en acciones ordinarias Clase A y sin voto convertible Clase B, según corresponda, pasando a cotizar dichas acciones directamente de manos de sus titulares en las Bolsas de Valores españolas, cabe la posibilidad de que en el supuesto en el que no se convirtiera una cantidad significativa de “*American Depositary Shares*” Clase B, se produjera una falta de liquidez de las mismas dado que, al contrario que las acciones Clase A, que cotizarían junto con el resto de acciones ordinarias Clase A existentes en la actualidad, no habría otras acciones Clase B cotizando en las Bolsas de Valores españolas, pudiendo dificultarse así su venta.

2.3 Acciones susceptibles de venta posterior

Las ventas de un número sustancial de acciones de Prisa en el mercado tras el aumento de capital, o la percepción de que estas ventas se puedan producir, podrían afectar negativamente al precio de cotización de las acciones de Prisa o a la posibilidad para la Sociedad de captar en el futuro fondos adicionales mediante nuevas emisiones de acciones.

Los titulares de las Acciones Preferentes de Liberty se comprometieron frente a Liberty en sus respectivos acuerdos de suscripción de dichas Acciones Preferentes a no vender, ni transmitir en forma alguna, las acciones ordinarias (Nuevas Acciones Clase A) y sin voto convertibles (Nuevas Acciones Clase B) obtenidas como consecuencia de la aportación de las Acciones Preferentes al aumento de capital con cargo a aportaciones no dinerarias objeto de la presente Nota de Valores, durante un plazo de 45 desde la fecha de cierre, sin el consentimiento previo y por escrito de Liberty, que para entonces ya habrá pasado a ser propiedad de Prisa.

2.4 Valor de reducida capitalización bursátil

La capitalización bursátil de la Sociedad al cierre de la sesión del 26 de noviembre de 2010 era de tres cientos ochenta y tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento veinticinco euros (383.487.125 €) (219.135.500 acciones a un precio de un euro y setenta y cinco céntimos de euros (1,75 €) por acción), lo que sitúa a la empresa entre las de reducida capitalización. El volumen medio diario de Prisa durante el último año hasta la sesión del 26 de noviembre de 2010 incluida, ha sido de 1.177.914 914 títulos negociados diariamente.

2.5 Volatilidad de la cotización

El precio de las acciones de Prisa en el mercado puede ser volátil debido a factores tales como (i) la evolución de los resultados de explotación de la Sociedad, (ii) cambios en las recomendaciones de los analistas bursátiles sobre Prisa o su sector, así como (iii) las condiciones globales de los mercados financieros.

La volatilidad de la acción de Prisa, durante los meses de enero de 2010 hasta el 26 de noviembre de 2010 ha sido aproximadamente del 59.64%, con un valor máximo de 4,26 euros y un mínimo de 1,54 euros.

III. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES CUYA ADMISIÓN A COTIZACIÓN SE SOLICITA (REAL DECRETO 1310/2005, DE 4 DE NOVIEMBRE Y ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Todas las personas responsables de la información que figura en el folleto y, según el caso, de ciertas partes del mismo, indicando, en este caso, las partes. En caso de personas físicas, incluidos los miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión del emisor, indicar el nombre y el cargo de la persona; en caso de personas jurídicas, indicar el nombre y el domicilio social.

Don Juan Luis Cebrián Echarri, en nombre y representación de Promotora de Informaciones, S.A. (en adelante, **Prisa** o la **Sociedad**, indistintamente), en su condición de Consejero Delegado de la misma y especialmente autorizado al efecto en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 27 de noviembre de 2010 y el Consejo de Administración celebrado el mismo día, asume la responsabilidad por el contenido de la presente Nota de Valores, que ha sido redactada de conformidad con lo dispuesto en el Anexo III del Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004.

1.2. Declaración de los responsables del folleto que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en el folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido. Según proceda, una declaración de los responsables de determinadas partes del folleto que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en la parte del folleto de la que son responsables es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

Don Juan Luis Cebrián Echarri, como responsable de la presente Nota de Valores, asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en esta Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo asociados a las Nuevas Acciones se describen en el apartado II anterior.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Declaración del capital de explotación.

A 30 de septiembre de 2010 Grupo Prisa carece de capital circulante suficiente para atender a sus obligaciones actuales. El fondo de maniobra del Grupo a esta fecha es negativo en 2.640 millones de euros, siendo el importe de deuda bancaria a corto plazo a esta fecha 2.692 millones de euros.

Las obligaciones financieras a corto plazo reflejan el esfuerzo realizado por el Grupo en los últimos ejercicios para reforzar su presencia en el área audiovisual, fundamentalmente a través de las adquisiciones de Grupo Media Capital y de la totalidad de las acciones de Sogecable, S.A.U. En este sentido, Prisa financió la Oferta Pública de Adquisición presentada por las acciones de Sogecable con un préstamo puente de 1.949 millones de euros cuyo vencimiento actual es el 30 de noviembre de 2010, por lo que está clasificado en el pasivo corriente del balance de situación consolidado a 30 de septiembre de 2010 por importe de 1.758 millones de euros.

Durante el ejercicio 2010 el Grupo ha alcanzado una serie de acuerdos con el fin de reestructurar sus obligaciones financieras a corto plazo y reforzar su estructura de capital, entre los que se incluye la firma de un Acuerdo Marco de Refinanciación con las entidades financieras participantes en el préstamo y crédito sindicado y préstamo puente y los prestamistas bilaterales (véase el capítulo 10.1 del Documento de Registro). Este Acuerdo contempla y autoriza la reestructuración de la deuda de Prisa, extendiendo el vencimiento del préstamo puente hasta el 19 de mayo de 2013, supeditado a una serie de condiciones que Prisa debía cumplir antes del 30 de noviembre de 2010. Con fecha 29 de noviembre de 2010 Prisa y las entidades financieras han suscrito una modificación de este Acuerdo en virtud de la cual las condiciones necesarias para la refinanciación de Prisa han quedado cumplidas en su totalidad a través de la correspondiente acreditación de su cumplimiento o renuncia por las entidades financieras, a excepción de la recepción por Prisa de una cantidad no inferior a 450 millones de euros procedente de la combinación de negocios con Liberty, cuyo plazo de cumplimiento ha quedado extendido hasta el 3 de diciembre de 2010, fecha hasta la cual, ha quedado extendido igualmente el contrato de préstamo puente.

En este sentido, con fecha 5 de marzo de 2010 Prisa firmó un acuerdo con Liberty Acquisition Holdings Corp. (este acuerdo ha sido modificado posterior y sucesivamente el 15 de marzo, 5 de abril y 7 de mayo de 2010 y modificado y refundido el texto el 4 de agosto y posteriormente modificado el 13 del mismo mes) cuyo objetivo es llevar a cabo un aumento de capital no dinerario en Prisa a través de un canje de acciones ordinarias y warrants de Liberty y, en su caso, acciones preferentes de dicha compañía, por o a cambio de una combinación de acciones de nueva emisión de Prisa, ordinarias y sin voto convertibles, de manera que los accionistas de Liberty adquirirán la condición de accionistas de Prisa.

Asimismo, Prisa ha alcanzado diferentes acuerdos de venta de participaciones minoritarias en los ejercicios 2009 y 2010, algunos de ellos ya completados, como la venta de un 25% de Santillana, y otros pendientes de completar, como la venta a Telefónica y Telecinco de una participación minoritaria en el negocio de la televisión de pago. Prisa espera obtener 970 millones de euros por la venta del 44% de DTS a Telefónica y Telecinco. Adicionalmente, Prisa está negociando la venta de una participación minoritaria en Media Capital.

La consecución satisfactoria de los mencionados acuerdos dotaría al Grupo de la capacidad necesaria para afrontar sus obligaciones financieras a corto plazo, en un entorno razonable de evolución de los mercados y sectores en los que las sociedades del Grupo operan, lo que permitiría el desarrollo normal de sus negocios.

Aunque a la fecha de la presente Nota de Valores el Grupo no puede garantizar que todas las ventas de participaciones se concluyan con éxito, ni tampoco que se cumplan las condiciones para la modificación de los contratos de financiación, lo cierto es que (i) Telecinco ya ha realizado la convocatoria de su Junta Extraordinaria para aprobar la compra de Cuatro y está en fase de suscripción de un aumento de capital para allegar los fondos destinados a formalizar la compraventa de su respectiva participación del 22% del negocio de la televisión de pago, por el mismo importe, (ii) los accionistas de Liberty, mediante Junta celebrada el pasado día 24 de noviembre, han aprobado el Acuerdo de Combinación de Negocios, y (iii) los accionistas de Prisa, mediante Junta Extraordinaria celebrada el pasado día 27 de noviembre, han aprobado el aumento de capital con cargo a aportaciones no dinerarias consistentes en los valores de Liberty para dar entrada a los accionistas de Liberty, convirtiéndose así en accionistas de Prisa y (iv) tras la modificación al acuerdo marco de refinanciación acordada el 29 de noviembre de 2010 las condiciones necesarias para la refinanciación de Prisa han quedado cumplidas en su totalidad a través de la correspondiente acreditación de su cumplimiento o renuncia por las entidades financieras, con excepción de la recepción de fondos acordada por la combinación de negocios con Liberty, cuyo plazo de cumplimiento ha quedado extendido hasta el 3 de diciembre de 2010..

3.2. Capitalización y endeudamiento.

A continuación se incluye un cuadro con la capitalización y endeudamiento de la Sociedad según principios de contabilidad internacional (“**IFRS**”) derivada de la última información financiera publicada por la Sociedad, de fecha 30 de septiembre de 2010, en miles de euros.

CAPITALIZACIÓN

Patrimonio neto atribuido a la Sociedad Dominante	1.378.563
Capital suscrito	21.914
Otras reservas	825.405
Ganancias acumuladas:	518.829
- De ejercicios anteriores	427.303
- Del ejercicio: Resultado atribuido a la Sociedad Dominante	91.526
Acciones propias	(619)
Diferencias de cambio	13.034
Intereses minoritarios	199.916
Patrimonio neto	1.578.479

ENDEUDAMIENTO

LARGO PLAZO	2.069.961
Garantizado	1.689.066
- Deuda con entidades de crédito	1.689.066
- Préstamo y crédito sindicado Prisa	1.441.998
- Préstamo subordinado Prisa	134.000
- Préstamo y crédito sindicado Sogecable	112.500
- Préstamos	568
- Polizas de crédito	0
No garantizado	380.895
- Deuda con entidades de crédito	47.418
- Préstamos	81
- Polizas de crédito	51.000
- Otras deudas (*)	(3.663)
- Pasivos financieros no corrientes	333.477
- Préstamo subordinado de Sogecable	228.323
- Renta perpetua del dividendo de las acciones preferentes de Santillana	105.154

CORTO PLAZO	2.706.864
Garantizado	2.618.112
- Deuda con entidades de crédito	2.618.112
- Préstamo y crédito sindicado Prisa	135.522
- Préstamo puente Prisa	1.758.188
- Préstamo y crédito sindicado Sogecable	537.500
- Préstamos	12.029
- Polizas de crédito	174.873
No garantizado	88.752
- Deuda con entidades de crédito	74.102
- Préstamos	14.658
- Polizas de crédito	100.135
- Otras deudas (*)	(40.691)
- Pasivos financieros no corrientes	14.650
- Renta perpetua del dividendo de las acciones preferentes de Santillana	7.887
- Dividendo activo a pagar	6.763

(*) Incluye tanto la deuda por leasing e intereses como el devengo de los gastos de formalización de deuda

Adicionalmente el Grupo ha contratado instrumentos financieros derivados con entidades financieras cuyo valor de mercado a 30 de septiembre de 2010 se encuentra recogido en el pasivo del balance se situación consolidado y asciende a 14.147 miles de euros.

El contrato de financiación sindicada y préstamo subordinado de Prisa está garantizado solidariamente por aquellas sociedades del Grupo Prisa, exceptuando Sogecable, S.A.U. que, de acuerdo con determinados parámetros establecidos en el contrato, se consideran filiales relevantes y que a 31 de diciembre de 2009 eran Diario El País, S.L., Grupo Empresarial de Medios Impresos, S.L., Santillana, Sociedad de Servicios Radiofónicos Unión Radio, S.L (Unión Radio) y Vertex. La garantía de Santillana se canceló el 29 de abril de 2010, a raíz de la venta a DLJSAP del 25% de su capital social.

En garantía de las obligaciones derivadas del préstamo sindicado y del préstamo puente, Prisa ha constituido prenda sobre las acciones de Sogecable, sobre las acciones que indirectamente mantiene en Media Capital y sobre las acciones de Santillana. El 29 de abril de 2010, como consecuencia de la finalización de la venta del 25% del capital social de Santillana a DLJSAP, la prenda sobre las acciones vendidas de Santillana fue levantada.

El contrato de financiación sindicada de Sogecable está garantizado solidariamente por aquellas sociedades del Grupo Sogecable que, de acuerdo con determinados parámetros establecidos en el contrato, se consideran filiales relevantes y que a 31 de diciembre de 2009 eran CanalSatélite Digital, S.L., DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., Sociedad General de Cine, S.A., Sogepaq, S.A. y Compañía Independiente de Televisión, S.L. A partir de marzo de 2010, tras la fusión de Canal Satélite Digital, S.A. y DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., las sociedades que garantizan este contrato son DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., Sociedad General de Cine, S.A., Sogepaq, S.A. y Sociedad General de Televisión Cuatro, S.A. Audiovisual Sport, S.L., a pesar de ser sociedad relevante, está exceptuada de ser garante del préstamo hasta que, el cumplimiento de determinadas condiciones establecidas en el contrato, obliguen su adhesión al mismo.

A 30 de septiembre de 2010, Prisa actúa como fiador de préstamos y créditos bancarios hasta un importe máximo de 46.762 miles de euros. Asimismo tiene prestado avales bancarios por importe de 155.116 miles de euros correspondientes principalmente a actas de inspección de las autoridades fiscales firmadas en disconformidad y litigios por derechos del fútbol.

Por último, Prisa es garante del 100% del préstamo y crédito sindicado y coberturas subyacentes suscrito por Dédalo Grupo Gráfico, S.L. (Dédalo) y sus sociedades participadas por importe máximo de 130.000 miles de euros. Adicionalmente, en marzo de 2010, Prisa otorgó a los accionistas mayoritarios de Dédalo una garantía de indemnidad ante reclamaciones de terceros como consecuencia de actuaciones realizadas en defensa de los intereses de Prisa o siguiendo las instrucciones de ésta.

A continuación se detalla la posición financiera neta del Grupo a 30 de septiembre de 2010, en miles de euros:

Deuda con entidades de crédito	4.428.698
Préstamo subordinado de Sogecable	228.323
Dividendo preferente de Santillana	113.041
Otra deuda financiera	6.763
Inversiones financieras temporales	(18.131)
Equivalentes de efectivo	(71.956)
POSICIÓN FINANCIERA NETA	4.686.738

3.3. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la admisión a cotización.

La Sociedad desconoce la existencia de cualquier vinculación o interés económico significativo entre la Sociedad, por un lado, y las entidades que han participado en la admisión a cotización.

3.4. Motivos de la emisión y destino de los ingresos.

Tal como se anunció a la CNMV el pasado 17 de febrero de 2010 mediante hecho relevante, y con el objetivo de consolidar la reestructuración de su deuda financiera, Prisa ha llevado a cabo durante el año 2010 determinadas actuaciones, entre las que se encuentra la búsqueda de un acuerdo para reforzar su estructura de capital.

Las actuaciones realizadas han permitido a la Sociedad alcanzar, el pasado 19 de abril de 2010 (según publicación hecho relevante de fecha de 23 de abril) una reestructuración de la deuda financiera mediante la firma de un acuerdo de refinanciación (modificado posteriormente el 29 de julio de 2010 y el 4 de noviembre de 2010, según publicación de los correspondientes hechos relevantes). Tal acuerdo de refinanciación modifica tanto el contrato de financiación sindicada, como el contrato de préstamo puente de la Sociedad, cuyo plazo de vencimiento final se amplía hasta mayo de 2013, y ello sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones, cuya fecha de cumplimiento fue extendida en virtud de la referida modificación de 29 de julio de 2010 (en adelante, el **Acuerdo Marco de Refinanciación**).

Dicho Acuerdo Marco de Refinanciación contempla, igualmente, el reforzamiento de la estructura de capital de la Sociedad, a cuyos efectos, Prisa suscribió inicialmente el pasado 5 de marzo de 2010, un acuerdo (en adelante, “*Business Combination Agreement*” o **BCA**, indistintamente) con la sociedad estadounidense *Liberty Acquisition Holdings Corp.*, (configurada legalmente como una “*special purpose acquisition company*” o SPAC), tal y como fue comunicado mediante hecho relevante de la misma fecha, habiéndose modificado dicho acuerdo posteriormente en fechas de 15 de marzo, 5 de abril, 7 de mayo y 4 de agosto, fecha en la que se suscribió un nuevo acuerdo en virtud del cual, las partes modificaron ciertos aspectos de la operación y refundieron los diferentes acuerdos en un nuevo texto, denominado “*Amended and Restated Business Combination Agreement*”,

modificado posteriormente el 13 de agosto de 2010 (en adelante, “*Amended and Restated Business Combination Agreement*” o **ARBCA**, indistintamente).

En virtud del referido acuerdo, Prisa se comprometió a promover, por una parte, un aumento de capital en especie que sería suscrito mediante la aportación de todas las acciones ordinarias y warrants, de Liberty Acquisition Holdings, Corp, una vez absorbida por su filial, Liberty Acquisition Holdings Virginia, Inc., (sociedad resultante de la fusión, en adelante, **Liberty**) así como las acciones preferentes de dicha compañía, permitiendo a Prisa adquirir la totalidad del capital social y warrants de Liberty Acquisition Holdings Virginia, Inc., y, en consecuencia, su patrimonio, integrado fundamentalmente por activos líquidos y, por otra parte, un aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias dirigido a los accionistas de Prisa que constituye el objeto de la presente Nota de Valores.

Mediante el aumento de capital, los derechos de suscripción preferente y los *warrants* objeto de la presente Nota de Valores se proporciona a la Sociedad la posibilidad de incrementar adicionalmente los fondos propios y la tesorería de la Sociedad y reducir su endeudamiento y sus gastos financieros más allá de lo exigido por el Acuerdo Marco de Refinanciación, así como mejorar sus ratios financieros. Al mismo tiempo se proporciona a los actuales accionistas de la Sociedad la posibilidad de reducir el posible efecto dilutivo del aumento de capital con cargo a aportaciones no dinerarias consistente en la aportaciones de la totalidad de las acciones y warrants de Liberty, referido anteriormente, facilitándoles la posibilidad de diferir en el tiempo el desembolso del aumento de capital en la proporción correspondiente, pudiendo los accionistas tomar la decisión de suscribir las acciones, en el momento que les resulte más conveniente, dentro del periodo de 42 meses establecido a tal efecto.

Los fondos que se obtengan mediante la presente emisión serán aplicados, según lo previsto en el Acuerdo Marco de Refinanciación, en la forma siguiente:

- (i) Hasta 230 millones de euros serán retenidos por la Sociedad para su aplicación en hasta 75 millones para atender las necesidades de financiación del capital circulante, en hasta 95 millones para financiar el plan de reducción de costes y en hasta 60 millones para cubrir los costes de la operación.
- (ii) Hasta 31 millones serán destinados por la Sociedad para el pago anticipado de ciertos préstamos bilaterales.
- (iii) El saldo remanente será aplicado, a prorrata, para el pago anticipado de todos los importes pendientes bajo el contrato de financiación sindicada y el contrato de préstamo puente de Prisa.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores ofertados y/o admitidos a cotización, con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor.

Los valores cuya admisión a cotización se solicita son acciones ordinarias, Clase A, y acciones sin voto convertibles, Clase B, de Prisa, todas ellas de diez céntimos de euro de valor nominal, y concederán a sus titulares la totalidad de los derechos políticos y económicos, que les sean de aplicación, desde la fecha de su inscripción en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., y sus Entidades Participantes.

El Código ISIN de las nuevas acciones de Prisa Clase A es el ES0171743026 y de las acciones Clase B es el ES0171743042.

4.2. Legislación según la cual se han creado los valores.

La emisión de las Nuevas Acciones está sometida a la legislación española y, en concreto, a las disposiciones incluidas en (i) el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, **LSC**), (ii) el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y (iii) demás legislación complementaria que resulte de aplicación.

4.3. Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y si los valores están en forma de certificado o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la custodia de los documentos.

Las Nuevas Acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta.

La entidad encargada del registro contable de las Nuevas Acciones es la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (en adelante, **Iberclear**), sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, número 1, junto con sus Entidades Participantes.

4.4. Divisa de la emisión de los valores.

Las Nuevas Acciones se emiten en Euros.

4.5. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y del procedimiento para el ejercicio de los mismos.

El titular de las Nuevas Acciones tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su condición de accionista, tal y como se recogen en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales de Prisa y los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas y el Consejo de Administración de Prisa del día 27 de noviembre de 2010.

4.5.1. Derechos de las acciones ordinarias Clase A.

(i) Derechos de Dividendos.

Fecha o fechas fijas en las que surgen los derechos

Las Nuevas Acciones Clase A otorgan a sus titulares, desde su inscripción en los registros contables de Iberclear y de sus Entidades Participantes, los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de Prisa en circulación. En particular, las Nuevas Acciones Clase A participan en los resultados de la Sociedad a partir de la fecha del alta de las anotaciones en cuenta en Iberclear.

Se hace constar que a la fecha de la presente Nota de Valores no existen dividendos activos con cargo a ejercicios anteriores, ni cantidades a cuenta de dividendos del ejercicio 2010 pendientes de pago a los accionistas de Prisa.

Plazo después del cual caduca el derecho a los dividendos y una indicación de la persona en cuyo favor actúa la caducidad

Los rendimientos que produzcan las acciones ordinarias Clase A podrán ser hechos efectivos en la forma que para cada caso se anuncie, siendo el plazo de la prescripción del derecho a su cobro el establecido en el Código de Comercio, es decir de cinco años. La beneficiaria de dicha prescripción es Prisa.

Restricciones y procedimientos de pago de dividendos para los tenedores no residentes

No existe ninguna restricción al cobro de dividendos por parte de tenedores no residentes, quienes recibirán sus dividendos, al igual que los tenedores residentes, a través de Iberclear y sus Entidades Participantes.

Índice de los dividendos o método para su cálculo, periodicidad y carácter acumulativo o no acumulativo de los pagos

Las Nuevas Acciones Clase A no tienen derecho a percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas ordinarias. Por lo tanto, el derecho al dividendo de dichas acciones surgirá únicamente a partir del momento en que la Junta General de Accionistas o, en su caso, el Consejo de Administración de la Sociedad acuerde un reparto de ganancias sociales, siempre y cuando las hubiere.

En particular, el reparto de los dividendos corresponde a la Junta General de Accionistas a propuesta del Consejo de Administración sobre la base del beneficio neto que quede después de la parte sobre la que se tenga que efectuar el destino establecido por la LSC y los Estatutos Sociales de Prisa.

(ii) Derechos de Voto.

El titular de las Nuevas Acciones Clase A tiene el derecho de asistir y votar en las Juntas General de Accionistas y el de impugnar los acuerdos sociales en las mismas condiciones que los restantes accionistas de la Sociedad, de acuerdo con el régimen general establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de Prisa.

En particular, por lo que respecta al derecho de asistencia a las Juntas Generales de Accionistas, los Estatutos Sociales de Prisa establecen que podrán asistir quienes sean titulares de, al menos, 60 acciones, siempre que, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, estén inscritas en los correspondientes registros contables y se conserven hasta la celebración de la Junta. Para ejercitar su derecho de asistencia, el accionista deberá estar previamente legitimado mediante la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por alguna de las Entidades Participantes de Iberclear, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

Cada acción de Clase A da derecho a un voto, sin que se prevean limitaciones en cuanto al número máximo de votos que pueden ser emitidos por cada accionista o por sociedades pertenecientes al mismo grupo, en el caso de las personas jurídicas.

Según lo previsto en el artículo 189.1 de la LSC, para el ejercicio del derecho de asistencia a las juntas y el de voto será lícita la agrupación de acciones, de manera que los propietarios o poseedores de menos de 60 acciones podrán agruparse para completar dicho número, haciéndose representar por cualquiera de ellos.

De conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá conferir su representación a favor de otro accionista. La representación será específica para la Junta de que se trate. Este requisito no se exigirá cuando el representante ostente poder general en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviera en territorio nacional. La representación se hará constar en la tarjeta de asistencia o mediante carta, en todo caso, firmadas con firma autógrafa.

El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del voto y la indicación del sentido en que deberá votar el representante en el caso de que no se impartan instrucciones precisas. En caso de ausencia de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto por parte del accionista que la confiera se entenderá que éste vota a favor de las propuestas que formule el Consejo de Administración en cada Junta.

La representación será siempre revocable, considerándose revocada por la asistencia personal a la Junta del representado.

(iii) Derechos preferentes de suscripción en las ofertas de suscripción de valores de la misma clase.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, las Nuevas Acciones otorgan a su titular derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, así como en la emisión de obligaciones convertibles en acciones, sin perjuicio de la posibilidad de exclusión total o parcial, del citado derecho por virtud de acuerdo de la Junta General de Accionistas o por el Consejo de Administración en los términos previstos en el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital.

(iv) Derecho de participación en cualquier excedente en caso de liquidación.

Las Nuevas Acciones Clase A confieren a sus titulares el derecho a participar en el reparto del patrimonio resultante de la liquidación de la Sociedad, en las mismas condiciones que las restantes acciones ordinarias en circulación y ello sin perjuicio de los derechos de las Nuevas Acciones Clase B, de la Sociedad.

(v) Derecho de información.

Todas las Nuevas Acciones Clase A confieren a su titular el derecho de información recogido, con carácter general, en el artículo 93 de la LSC y, con carácter particular, en los artículos 197 y 527, del mismo texto legal. Gozan asimismo de los derechos que, como manifestaciones especiales del derecho de información, se recogen en el articulado de la LSC de forma pormenorizada al tratar la modificación de Estatutos, aumento y reducción de capital, aprobación de las cuentas anuales, emisión de obligaciones convertibles o no en acciones, transformación, fusión y escisión, disolución y liquidación de la Sociedad, y otros actos u operaciones societarias.

(vi) Cláusulas de amortización.

No procede.

(vii) Cláusulas de conversión.

No procede.

4.5.1. Derechos de las acciones sin voto convertibles Clase B.

(i) Derechos al Dividendo.

Fecha o fechas fijas en las que surgen los derechos

Las Nuevas Acciones Clase B otorgan a sus titulares, desde su inscripción en los registros contables de Iberclear y de sus Entidades Participantes, los derechos establecidos en los

artículos 98 a 103 y 499 de la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales de Prisa y los acuerdos sociales aprobados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 27 de noviembre y por el Consejo de Administración de la misma fecha.

Plazo después del cual caduca el derecho a los dividendos y una indicación de la persona en cuyo favor actúa la caducidad

Los rendimientos que produzcan las Nuevas Acciones Clase B podrán ser hechos efectivos en la forma que para cada caso se anuncie, antes del 30 de septiembre de cada año, siendo el plazo de la prescripción del derecho a su cobro el establecido en el Código de Comercio, es decir de cinco años. La beneficiaria de dicha prescripción es Prisa.

Restricciones y procedimientos de dividendos para los tenedores no residentes

No existe ninguna restricción al cobro de dividendos por parte de tenedores no residentes, quiénes recibirán sus dividendos, al igual que los tenedores residentes, a través de Iberclear y sus Entidades Participantes.

Índice de los dividendos o método para su cálculo, periodicidad y carácter acumulativo o no acumulativo de los pagos

Los titulares de las Nuevas Acciones Clase B tienen derecho a percibir, desde la fecha de su emisión, hasta su transformación en acciones ordinarias de Clase A, un dividendo mínimo anual en metálico por acción de 0,175 euros anuales siempre que existan beneficios distribuibles según las cuentas anuales individuales de Prisa, de acuerdo con los términos y con las limitaciones previstas en los artículos 273, 498 y 499 de la Ley de Sociedades de Capital, o siempre que exista saldo positivo en la reserva por prima de emisión, reserva que se ha creado con ocasión de la emisión de las Nuevas Acciones Clase B, y siempre que no existan restricciones legales a dicho pago.

A los efectos de posibilitar el pago del dividendo mínimo, la reserva por prima de emisión creada con ocasión de la emisión de las Nuevas Acciones Clase B tendrá carácter indisponible hasta que las Nuevas Acciones Clase B hayan sido convertidas en acciones ordinarias Clase A y se hayan satisfecho íntegramente los dividendos mínimos de las Nuevas Acciones Clase B. Sin perjuicio de su carácter indisponible, la reserva por prima de emisión, podrá ser utilizada para el pago del dividendo mínimo y para el desembolso del valor nominal de las acciones ordinarias que excedan del número de las Nuevas Acciones Clase B que se conviertan, en el caso de que la relación de conversión fuera distinta de 1 a 1 en función de lo señalado más adelante.

Existiendo beneficios distribuibles suficientes en un determinado ejercicio según las cuentas anuales individuales de Prisa de conformidad con los preceptos referidos anteriormente, la Sociedad está obligada a acordar el reparto del dividendo mínimo a que se refiere el párrafo anterior. Si la Sociedad tuviera beneficios distribuibles (según lo anterior) durante un ejercicio pero no fueran suficientes para repartir íntegramente el dividendo

mínimo a las Nuevas Acciones Clase B, el importe del beneficio distribuible disponible deberá destinarse, en su totalidad, al pago del dividendo correspondiente a las Nuevas Acciones Clase B, a prorrata entre ellas.

Los dividendos mínimos no distribuidos, por insuficiencia del beneficio distribuible (según lo anterior), se repartirán, en la parte restante, con cargo a la reserva por prima de emisión constituida con ocasión de la emisión de las Nuevas Acciones Clase B. Si la reserva por prima de emisión creada con ocasión de la emisión de las Nuevas Acciones Clase B tampoco fuera suficiente para repartir íntegramente el dividendo mínimo a las Nuevas Acciones Clase B, el importe íntegro de dicha reserva deberá destinarse, en su totalidad, al pago del dividendo correspondiente a las Nuevas Acciones Clase B, a prorrata entre ellas.

Los dividendos mínimos no distribuidos total o parcialmente, por insuficiencia del beneficio distribuible (según lo anterior) o de la reserva por prima de emisión creada con ocasión de la emisión de las Nuevas Acciones Clase B, serán acumulables.

El dividendo mínimo que corresponda a las Nuevas Acciones Clase B deberá ser pagado tan pronto como sea posible, una vez celebrada la Junta General de Accionistas Ordinaria de cada ejercicio y en todo caso, antes del 30 de septiembre de cada año. Los dividendos mínimos se pagarán respecto del ejercicio finalizado al que se refieran las cuentas anuales aprobadas en la Junta General Ordinaria que acuerde el pago del dividendo mínimo, salvo para el primer ejercicio, en que el dividendo anual mínimo se multiplicará por una fracción cuyo numerador será el número de días transcurridos desde la fecha de emisión hasta el 31 de diciembre de 2010 y el denominador sea 365.

En el supuesto de conversión, los titulares de las Nuevas Acciones Clase B tendrán derecho a recibir en metálico, antes de o el día en que les sean entregadas las acciones ordinarias resultantes de la conversión, cualquier dividendo mínimo no pagado antes de esa fecha (incluyendo la parte proporcional del dividendo mínimo que corresponda al número de días transcurridos desde el inicio del año en que se produjo la conversión), en tanto y en cuanto existan beneficios distribuibles (según lo anterior) o reserva por prima de emisión creada con ocasión de la emisión de las Nuevas Acciones Clase B.

A tales efectos, la Junta General de 27 de noviembre de 2010 acordó desde ese momento la distribución de la reserva por prima de emisión de las Nuevas Acciones Clase B, para atender el pago de los dividendos que correspondan a los accionistas que opten por la conversión de sus Nuevas Acciones Clase B en acciones ordinarias Clase A en los términos antedichos, para el supuesto de que no fuera posible proceder a su abono mediante la declaración de un dividendo a cuenta. Y sin perjuicio de que si al cierre del ejercicio la Sociedad tiene beneficios distribuibles según las cuentas anuales individuales de Prisa de acuerdo con los términos y con las limitaciones previstas en los artículos 273, 498 y 499 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerde por la Junta destinar dichos beneficios a reponer la cantidad entregada a cuenta de la reserva por prima de emisión mediante la constitución de una reserva voluntaria afecta a los mismos fines que la reserva de prima de emisión de las Nuevas Acciones Clase B.

Una vez acordado el dividendo mínimo, los titulares de las Nuevas Acciones Clase B tendrán derecho al mismo dividendo que corresponda, en su caso, a las acciones ordinarias Clase A.

A los efectos de posibilitar el reparto del dividendo mínimo anual a favor de los accionistas titulares de Nuevas Acciones Clase B, la Sociedad ejercerá sus derechos de voto respecto de todas sus filiales, en la medida legal y contractualmente posible, para que se repartan los beneficios distribuibles disponibles de dichas filiales (según sus respectivas cuentas anuales individuales y de acuerdo con los términos y con las limitaciones previstas en los artículos 273, 498 y 499 de la Ley de Sociedades de Capital) a sus respectivos socios, y en su caso, finalmente, a la Sociedad.

El dividendo mínimo correspondiente a las Nuevas Acciones Clase B se pagará siempre en metálico.

(ii) Derechos de Voto.

Las Nuevas Acciones Clase B no tienen derecho de voto. No obstante, dichas acciones tendrán este derecho en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias, según lo previsto en el artículo 99 de la Ley de Sociedades de Capital, cuando la Sociedad no haya satisfecho íntegramente el dividendo mínimo. En ese caso, el derecho de voto de las Nuevas Acciones Clase B se otorgará en proporción a su valor nominal.

En particular, por lo que respecta al derecho de asistencia a las Juntas Generales de Accionistas, los Estatutos Sociales de Prisa establecen que podrán asistir quienes sean titulares de, al menos, 60 acciones, siempre que, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, estén inscritas en los correspondientes registros contables y se conserven hasta la celebración de la Junta. Para ejercitar su derecho de asistencia, el accionista deberá estar previamente legitimado mediante la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por alguna de las Entidades Participantes de Iberclear, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

Según lo previsto en el artículo 189.1 de la LSC, para el ejercicio del derecho de asistencia a las juntas y el de voto será lícita la agrupación de acciones, de manera que los propietarios o poseedores de menos de 60 acciones podrán agruparse para completar dicho número, haciéndose representar por cualquiera de ellos.

(iii) Derechos preferentes en las ofertas de suscripción de valores de la misma clase.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, las Nuevas Acciones Clase B otorgan a su titular derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones, ordinarias de Clase A o privilegiadas de Clase B o de cualquier otro tipo que se configure en el futuro, así como en la emisión de obligaciones convertibles en acciones, sin perjuicio de la posibilidad de exclusión total o parcial, del

citado derecho por virtud de acuerdo de la Junta General de Accionistas o por el Consejo de Administración en los términos previstos en el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital.

Igualmente gozan del derecho de asignación gratuita reconocido por la Ley de Sociedades de Capital para el supuesto de realización de aumento de capital totalmente liberadas con cargo a reservas.

Las emisiones sucesivas de acciones sin voto exigirán la aprobación, mediante votación separada o junta especial, de las Nuevas Acciones Clase B.

(iv) Derecho de participación en los beneficios del emisor.

Las acciones sin voto convertibles, Clase B, que se emiten con ocasión del aumento de capital objeto de la presente Nota de Valores conferirán a sus titulares el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales, en las mismas condiciones que las acciones ordinarias Clase A, y ello sin perjuicio del dividendo mínimo referido anteriormente, que deberá ser satisfecho con carácter anterior al dividendo ordinario.

(v) Derecho de participación en cualquier excedente en caso de liquidación.

A efectos de la liquidación, el valor desembolsado de las Nuevas Acciones Clase B se corresponderá con el precio de emisión de las mismas.

Con carácter general, las Nuevas Acciones Clase B confieren a sus titulares el derecho a participar en el reparto del patrimonio resultante de la liquidación, en las mismas condiciones que las restantes acciones ordinarias en circulación.

No obstante lo anterior, los titulares de las Nuevas Acciones Clase B tendrán derecho, en los términos establecidos en el artículo 101 de la Ley de Sociedades de Capital, a obtener el reembolso del valor desembolsado, antes de que se distribuya cantidad alguna a las restantes acciones, para el supuesto de que la cuota de liquidación de todas las acciones sea inferior al valor desembolsado de las Nuevas Acciones Clase B.

Para el supuesto de que el balance previo a la liquidación presentara beneficios distribuibles o reserva por prima de emisión creada con ocasión de la emisión de las Nuevas Acciones Clase B, se distribuirá a los titulares de las Nuevas Acciones Clase B, el dividendo mínimo del ejercicio anterior y del ejercicio en curso, con carácter previo a distribuir cantidad alguna a los restantes accionistas.

(vi) Derecho de información.

Todas las Nuevas Acciones Clase B confieren a su titular el derecho de información reconocido, con carácter general, en el artículo 93 de la LSC y, con carácter particular, los artículos 197 y 527 del mismo texto legal. Gozan asimismo de los derechos que, como

manifestaciones especiales del derecho de información, se recogen en el articulado de la LSC de forma pormenorizada al tratar la modificación de Estatutos, aumento y reducción de capital, aprobación de las cuentas anuales, emisión de obligaciones convertibles o no en acciones, transformación, fusión y escisión, disolución y liquidación de la Sociedad, y otros actos u operaciones societarias.

(vii) Cláusulas de amortización.

No procede.

(viii) Cláusulas de conversión.

Transformación

Las Nuevas Acciones Clase B se transformarán en acciones ordinarias de Clase A en las siguientes condiciones:

- (i) Cada Nueva Acción Clase B se transformará en una acción ordinaria Clase A, en cualquier momento, por voluntad de su titular con arreglo a los términos que se indican a continuación.
- (ii) Transcurridos 42 meses de la fecha de emisión de las Nuevas Acciones Clase B (en adelante, la “**Fecha de Conversión Obligatoria**”), tales acciones se transformarán obligatoriamente en acciones ordinarias Clase A, a razón de una acción ordinaria Clase A por cada acción sin voto convertible Clase B.

No obstante, en el supuesto de que la media de las cotizaciones medias ponderadas en el Mercado Continuo español de la acción ordinaria Clase A de la Sociedad en las 20 sesiones bursátiles inmediatamente anteriores a la Fecha de Conversión Obligatoria, haya sido inferior a 2,00 euros, la relación de conversión se modificará como sigue: El número de acciones ordinarias de Clase A a emitir por la conversión de cada Nueva Acción Clase B será igual a la fracción (expresada con decimales) cuyo numerador sea 2,00 euros y cuyo denominador sea la media de las cotizaciones medias ponderadas de la acción ordinaria Clase A de la Sociedad de las 20 sesiones bursátiles inmediatamente anteriores a la Fecha de Conversión Obligatoria, con un máximo de 1,33 acciones ordinarias de Clase A, a cuyos efectos, si fuese preciso se realizará un aumento de capital con cargo a reservas, previo cumplimiento de los requisitos legales oportunos. En caso de que la relación de conversión no sea de 1 a 1, la Sociedad podrá organizar un sistema de ajuste de picos para el supuestos de que resulten fracciones.

Alternativamente, la Sociedad podrá optar por la no aplicación de este ajuste y el consecuente aumento de capital bien mediante el reparto a los accionistas titulares de cada Nueva Acción Clase B de un dividendo extraordinario con cargo a la reserva por prima de emisión creada con ocasión de la emisión de las Nuevas Acciones Clase B en efectivo por el importe de la diferencia entre los 2,00 euros y la media de las indicadas cotizaciones, con

el máximo de 0,5 euros por cada Nueva Acción Clase B, bien mediante cualquier otro procedimiento admisible en Derecho, manteniendo en estos casos la relación de conversión en 1 a 1.

En consecuencia, la reserva por prima de emisión creada con ocasión de la emisión de las Nuevas Acciones Clase B no sólo será disponible a los efectos del pago del dividendo mínimo, sino también, como se indica anteriormente, con motivo de la conversión obligatoria de dichas acciones cuando el ratio de conversión sea superior al 1 a 1 referido anteriormente a los efectos de desembolsar el valor nominal de las acciones ordinarias Clase A de nueva emisión que procedan.

Con carácter general y sin perjuicio de lo previsto más adelante, una vez anunciada la decisión de convertir o llegada la Fecha de Conversión, la ejecución de la conversión deberá realizarse tan pronto como sea posible.

Procedimiento de conversión

- (i) Conversión voluntaria a opción del titular de las Nuevas Acciones Clase B: Los titulares de las Nuevas Acciones Clase B, tendrán derecho a solicitar la conversión de dichas acciones al Consejo de Administración de la Sociedad en cualquier momento.

Durante los primeros cinco días hábiles de cada mes (entendiéndose por día hábil a los efectos del presente acuerdo los días laborables, excluyendo sábados, domingos y festivos del municipio de Madrid), la Sociedad adoptará los acuerdos necesarios y realizará las actuaciones necesarias para proceder a convertir las Nuevas Acciones Clase B en acciones ordinarias Clase A, cuya solicitud de conversión haya sido recibida de forma efectiva por la Sociedad antes de las 17:30 del último día hábil del mes anterior, según huso horario peninsular español.

El Consejo de Administración procederá a realizar todas las actuaciones necesarias, entre ellas, inscribir no más tarde del último día de cada mes en el Registro Mercantil y en Iberclear las nuevas acciones ordinarias Clase A, y procederá a la entrega de las Nuevas Acciones Clase A, a través de la cuenta de valores designada por el accionista titular de las Nuevas Acciones Clase B o, en su caso, a través del depositario, si éstas estuvieran incorporadas a ADSs y dar de baja las Nuevas Acciones Clase B.

Asimismo, la Sociedad realizará sus mejores esfuerzos para que las recién creadas acciones ordinarias Clase A se admitan a cotización en las Bolsas de Barcelona, Madrid, Bilbao y Valencia y su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y, a través de “*American Depositary Shares*”, en el NYSE, antes de que finalice el mes de la inscripción en el Registro Mercantil.

- (ii) Conversión obligatoria: En el momento de la conversión obligatoria, se autoriza al Consejo de administración para que proceda a realizar todas las actuaciones identificadas en el apartado anterior para convertir las Nuevas Acciones Clase B, en acciones ordinarias Clase A durante el mes siguiente a aquél en que se cumpla el plazo para la conversión obligatoria.

4.6 Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido o serán creados o emitidos.

La Junta General de Accionistas, a la vista de la propuesta presentada por el Consejo de Administración, acordó, en primera convocatoria, aumentar el capital social de Prisa (y fijar el importe del aumento) en la suma de 62.784.252 Euros mediante la emisión y puesta en circulación de (i) 224.855.520 acciones ordinarias, Clase A, de (0,10 €) diez céntimos de euro de valor nominal cada una y (ii) 402.987.000 acciones sin voto convertibles, Clase B, de (0,10 €) diez céntimos de euro de valor nominal cada una, delegando en el Consejo de Administración la determinación de la prima de emisión.

Asimismo, la Junta General previó la posibilidad de que, en el caso de que el aumento de capital no fuera íntegramente suscrito, el capital social de la Sociedad se aumentaría en la cuantía de las suscripciones efectuadas, facultando al órgano de administración a dar nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del 27 de noviembre de 2010, en ejercicio de las facultades delegadas y a la vista del resultado de la junta general de Liberty, fijó las condiciones de la emisión, quedando establecido el importe del aumento en la referida cantidad de 62.784.252, mediante la emisión y puesta en circulación de (i) 224.855.520 acciones ordinarias, Clase A, de (0,10 €) diez céntimos de euro de valor nominal cada una y con una prima de emisión de 1,652862762 € y (ii) 402.987.000 acciones sin voto convertibles, Clase B de (0,10 €) diez céntimos de euro de valor nominal cada una y con una prima de emisión de 1,652862762 €.

Finalmente, el aumento de capital al que se refiere la presente Nota de Valores no requirió autorización administrativa previa, al encontrarse únicamente sujeto al régimen general de aprobación y registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores según lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo.

4.7. Fecha de emisión de las Nuevas Acciones.

Desembolsado el aumento de capital y realizada la aportación de las Acciones Ordinarias, Warrants y Acciones Preferentes de Liberty, se declaró cerrado, suscrito y desembolsado el aumento de capital, habiéndose otorgado la correspondiente escritura pública el día 29 de noviembre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 30 de noviembre de 2010. Efectuada la inscripción en el Registro Mercantil, se depositó la escritura de

aumento de capital en la CNMV, Iberclear y en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

El mismo día de la inscripción en el registro central a cargo de Iberclear, esto es, el 1 de diciembre, se practicaron por las Entidades Participantes las correspondientes inscripciones en sus registros contables a favor de los suscriptores de las Nuevas Acciones, esto es, a favor de la referida entidad depositaria (Citibank).

4.8. Descripción de cualquier restricción sobre la libre transferibilidad de los valores.

No existe ninguna restricción a la libre transmisibilidad de las Nuevas Acciones, salvo por el compromiso de no venta de las Nuevas Acciones Clase A y Clase B emitidas contra las Acciones Preferentes de Liberty, durante el plazo de 45 días desde su suscripción.

4.9. Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores.

No procede.

4.10. Indicación de las ofertas públicas de adquisición por terceros de la participación del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual.

No procede.

4.11. Por lo que se refiere al país de origen o donde tiene su domicilio social el emisor y al país o países en los que se está haciendo la oferta o se busca la admisión a cotización:

4.11.1 Información sobre los impuestos sobre la renta de los valores retenidos en origen.

Se facilita a continuación una descripción general, de acuerdo con la legislación española en vigor a la fecha de verificación de esta Nota de Valores, del régimen fiscal aplicable a la adquisición, titularidad y, en su caso, posterior transmisión de las Nuevas Acciones a que se refiere el presente aumento de capital.

Debe tenerse en cuenta que el presente análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones ni el régimen aplicable a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las Instituciones de Inversión Colectiva, las Cooperativas, las entidades en atribución de rentas, etc.) pueden estar sujetos a normas especiales. En particular, los accionistas que no sean residentes en España a efectos fiscales, deberán tener en cuenta el régimen tributario que les sea de aplicación tanto en su país de residencia, como en cualquier otra jurisdicción en la que pueda tener repercusión la operación prevista.

Asimismo, la presente descripción tampoco tiene en cuenta los regímenes tributarios forales en vigor en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, ni la normativa aprobada por las distintas Comunidades Autónomas que, respecto de determinados impuestos, podría ser de aplicación a los accionistas. Del mismo modo, los accionistas habrán de tener en cuenta los cambios que la legislación vigente en este momento o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

Por tanto, se aconseja a los accionistas que consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los inversores habrán de tener en cuenta los cambios que la legislación vigente en este momento o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

(i) Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de las Nuevas Acciones.

La adquisición y, en su caso, ulterior transmisión, de las Nuevas Acciones emitidas en virtud de la presente Nota de Valores está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

(ii) Imposición directa derivada de la titularidad y posterior transmisión de Nuevas las Acciones.

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas residentes en territorio español. A estos efectos, se considerarán residentes en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición vigentes, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8.1 del real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, **TRLIS**) y los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, **LIRPF**), así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 10 de la mencionada norma. Igualmente, tendrán la consideración de accionistas residentes en España las personas físicas de nacionalidad española que acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro siguientes.

Asimismo, el presente apartado se aplica a aquellos otros accionistas que, aun no siendo residentes en territorio español, sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, **IRnR**) y actúen a través de establecimiento permanente en España, así como a aquellos accionistas personas físicas, residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRnR, cuyos rendimientos

obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75 % de la totalidad de su renta en el ejercicio y que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, **IRPF**), siempre que tales rentas hayan tributado efectivamente durante el período por el IRPF.

- Personas físicas contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

(a) Rendimientos del capital mobiliario

Tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario los dividendos, las primas de asistencia a juntas, los rendimientos derivados de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre las Nuevas Acciones objeto del aumento aquí referido y, en general, la participación en los beneficios de Prisa.

A efectos de la integración en la base imponible del IRPF del rendimiento neto, serán deducibles del rendimiento íntegro los gastos de administración y depósito de las Nuevas Acciones, pero no los de gestión discrecional e individualizada de la cartera.

La Ley del IRPF prevé una exención limitada de 1.500 euros anuales para los dividendos, primas de asistencia a juntas, y en general, las participaciones en los beneficios de la Sociedad, por lo que, hasta dicho límite, no se integrarán en la base imponible del IRPF. Esta exención no se aplica a los dividendos procedentes de acciones adquiridas dentro de los 2 meses anteriores a la fecha en que se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos (tratándose de valores admitidos a cotización en un mercado secundario oficial de valores).

El resto de los rendimientos (el exceso sobre 1.500 euros) se integran en la denominada base imponible del ahorro, tributando a un tipo fijo del 19 % hasta un límite de 6.000 euros, a partir del cual la tributación se eleva al tipo fijo del 21 %. Este límite es conjunto con las ganancias patrimoniales a las que se hará referencia en el apartado siguiente.

En general, los accionistas soportarán una retención, a cuenta del IRPF, del 19 % sobre el importe íntegro del beneficio distribuido. La retención a cuenta será deducible de la cuota del referido impuesto.

(b) Ganancias y pérdidas patrimoniales

Las variaciones en el valor del patrimonio de los contribuyentes por el IRPF que se pongan de manifiesto con ocasión de cualquier alteración de dicho patrimonio darán lugar a ganancias o pérdidas patrimoniales que, en el caso de la transmisión a título oneroso de las acciones suscritas, se cuantificarán por la diferencia entre el valor de adquisición de estas acciones y su valor de transmisión, que vendrá determinado (i) por su valor de cotización en la fecha en la que se produzca dicha transmisión o (ii) por el precio pactado cuando sea

superior a dicho valor de cotización. Para la determinación del valor de adquisición se deducirá el importe obtenido por la transmisión de los derechos de suscripción.

Una vez determinado el importe de la ganancia o pérdida patrimonial de acuerdo con los criterios expuestos, se integrará en la base imponible del ahorro, de acuerdo con las siguientes normas:

- En primer lugar, se compensará, en cada periodo impositivo, con las rentas positivas/negativas procedentes de otras ganancias o pérdidas patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de transmisión de elementos patrimoniales y, en su caso, con el saldo negativo de estas mismas rentas de los 4 años anteriores.
- Si el resultado de esta integración fuera negativo, su importe solo podrá compensarse con el positivo calculado de la misma forma y que se ponga de manifiesto en los cuatro años siguientes.

La Ley del IRPF grava la base imponible del ahorro resultante de las operaciones mencionadas al tipo fijo del 19 %, con independencia del periodo durante el cual se hayan generado la ganancia o pérdida patrimonial, hasta un límite de 6.000 euros, siendo este límite tomado conjuntamente con los rendimientos citados en el apartado anterior, para hacer tributar el exceso sobre la indicada cifra al tipo fijo del 21 por 100.

En relación con lo anterior, se destaca que determinadas pérdidas derivadas de transmisiones de los valores suscritos no se computarán como pérdidas patrimoniales cuando se hayan adquirido valores homogéneos dentro de los 2 meses anteriores o posteriores a la fecha de la transmisión que originó la pérdida.

- Sujetos Pasivos del Impuesto sobre Sociedades.

(a) Dividendos

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (en adelante “IS”) o los que, siendo contribuyentes por el IRnR, actúen en España a estos efectos a través de establecimiento permanente, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios derivados de la titularidad de las Nuevas Acciones objeto del aumento aquí referido, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en el TRLIS.

Los sujetos pasivos de dicho impuesto tendrán derecho a una deducción del 50 % de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios obtenidos. La base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios es el importe íntegro de los mismos.

La deducción anterior será del 100 % cuando, entre otros requisitos, los dividendos o participaciones en beneficios procedan de una participación, directa o indirecta, de al

menos el 5 % del capital, y siempre que ésta se hubiese poseído de manera interrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar un año.

En general, los sujetos pasivos del IS soportarán una retención, a cuenta del referido impuesto, del 19 % sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, a menos que les resulte aplicable la deducción por doble imposición del 100 % de los dividendos percibidos y así se le haya comunicado a Prisa, en cuyo caso no se practicará retención alguna. La retención practicada será deducible de la cuota del IS.

(b) Rentas derivadas de la transmisión de las Nuevas Acciones

La ganancia o pérdida derivada de la transmisión de las Nuevas Acciones, o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a las mismas, se integrará en la base imponible de los sujetos pasivos en la forma prevista en el TRLIS.

Asimismo, la transmisión de acciones por sujetos pasivos de este impuesto puede otorgar al transmitente derecho a deducción por doble imposición y, en su caso, por la parte de renta que no se hubiera beneficiado de la deducción y sujeto al cumplimiento de determinados requisitos, podrá aplicar la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios.

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Las transmisiones de acciones a título lucrativo (ya sea "*mortis causa*", por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio, o "*inter vivos*", por donación o por cualquier otro negocio jurídico a título gratuito) a favor de personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, **ISD**) en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, **LISD**), sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma, siendo sujeto pasivo el adquirente de los valores.

La base imponible del impuesto, determinada por el valor real de las acciones adquiridas menos las cargas y deudas deducibles, podrá ser minorada en las adquisiciones "*mortis causa*" por determinadas reducciones que en cada caso establezca la normativa aplicable. Entre otras, se han desarrollado reducciones por parentesco, y por adquisición de empresa familiar del artículo 20.2.c) de la LISD. La base imponible minorada por dichas reducciones determinará la base liquidable.

Sobre la base liquidable, se aplica una tarifa progresiva que oscila, según los casos, desde un tipo del 7,65 % a uno del 34 %, sin perjuicio de la normativa autonómica que pueda resultar de aplicación a cada sujeto pasivo. El resultado obtenido constituye la cuota íntegra del impuesto, sobre la que, adicionalmente, se pueden aplicar unos coeficientes multiplicadores, en función del patrimonio preexistente del adquirente y de su parentesco con el transmitente, pudiendo resultar finalmente un tipo efectivo de gravamen de entre un 0 % y un 81,6 % de la base imponible.

En caso de transmisión gratuita de los valores a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, **IS**), la renta que se genere tributará de acuerdo con las normas del IS, no siendo aplicable el ISD.

- Accionistas no residentes en territorio español.

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas no residentes en territorio español, excluyendo a aquellos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente. Este apartado será igualmente aplicable, con carácter general, a aquellos accionistas personas físicas que adquieran la condición de residentes fiscales en territorio español, como consecuencia de su desplazamiento a dicho territorio y que, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 93 de la LIRPF, opten por tributar por el IRnR durante el período impositivo en que tenga lugar el cambio de residencia y los cinco siguientes.

Se considerarán accionistas no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del IRnR (en adelante, “TRLIRnR”).

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, a salvo de las particularidades de cada sujeto pasivo y de las que resulten de los CDI celebrados entre terceros países y España.

(a) Impuesto sobre la renta de no Residentes.

- Rendimientos del capital mobiliario

Los dividendos y demás participaciones en beneficios obtenidos por personas o entidades no residentes en España que actúen sin establecimiento permanente en dicho territorio, como consecuencia de la titularidad de las acciones ofertadas, estarán sometidos a tributación por el IRnR al tipo de gravamen del 19 % sobre el importe íntegro percibido. No obstante, estarán exentos los dividendos y participaciones en beneficios mencionados en el apartado (a) (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas - Rendimientos del Capital Mobiliario) anterior obtenidos, sin mediación de establecimiento permanente en España, por personas físicas residentes a efectos fiscales en la UE o en países o territorios con los que exista un efectivo intercambio de información tributaria, con el límite de 1.500 euros, computables durante cada año natural. Dicha exención no será aplicable a los rendimientos obtenidos a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

Con carácter general, Prisa efectuará, en el momento del pago del dividendo, una retención a cuenta del IRnR del 19 %. Hay que tener en cuenta que el TRLIRnR expresamente prevé que la retención se realice sobre el importe íntegro, sin tener en cuenta la exención de

1.500 euros antes citada, cuyo importe se recuperará, en su caso, mediante el procedimiento previsto al efecto en el Reglamento del IRnR.

No obstante, cuando en virtud de la residencia del preceptor resulte aplicable un CDI suscrito por España o una exención interna, se aplicará, en su caso, el tipo de gravamen reducido previsto en el CDI para este tipo de rentas o la exención, previa la acreditación de la residencia fiscal del inversor en la forma establecida y de acuerdo con el procedimiento aprobado por la normativa en vigor.

Cuando el accionista no hubiera podido acreditar el derecho a la tributación a un tipo reducido o a la exclusión de retención dentro del plazo previsto, aquél podrá solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento previsto en cada momento.

Practicada la retención o reconocida la procedencia de la exención, los accionistas no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRnR.

- Ganancias y pérdidas patrimoniales.

De acuerdo con el TRLIRnR, las ganancias patrimoniales obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en España por la transmisión de valores o cualquier otra ganancia de capital relacionada con dichos valores, estarán sometidas a tributación por el IRnR.

En particular, salvo que resulte aplicable una exención interna o un Convenio suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho Convenio, las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones tributarán por el IRnR al tipo del 19 %.

Asimismo, estarán exentas las ganancias patrimoniales siguientes:

Las derivadas de transmisiones de acciones realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas o entidades residentes de un Estado que tenga suscrito con España un CDI con cláusula de intercambio de información, siempre que asimismo no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

Las derivadas de la transmisión de acciones obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la UE, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la UE, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. La exención no alcanza a las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones o derechos de una entidad cuando (i) el activo de dicha entidad consista principalmente, de forma directa o indirecta, en bienes inmuebles situados en territorio español, o (ii) en algún momento, dentro de los doce meses

procedentes a la transmisión, el sujeto pasivo haya participado, directa o indirectamente, en, al menos, el 25 % del capital o patrimonio de la sociedad emisora.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas en caso de varias transmisiones con resultados de distinto signo.

Las ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRnR.

El accionista no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. De resultar aplicable una exención, ya sea en virtud de la ley española o de un CDI, el accionista no residente habrá de acreditar su residencia fiscal en la forma establecida por la normativa en vigor.

(b) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Sin perjuicio de lo que resulte de los CDI suscrito por España, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, y cualquiera que sea la residencia fiscal del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en ese territorio. Las autoridades españolas vienen entendiendo que las acciones de una sociedad española deben considerarse, a efectos fiscales, bienes situados en España en todo caso.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto, que grava las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas, de modo que las rentas que obtengan a título lucrativo dichas sociedades tributarán generalmente como ganancias patrimoniales de acuerdo con las normas del IRnR, sin perjuicio de lo previsto en los CDI que pudieran resultar aplicables.

4.11.2 Indicación de si el emisor asume la responsabilidad de la retención de impuestos en origen.

Prisa, en cuanto emisor y pagador de las rentas que puedan derivarse de la titularidad de las Nuevas Acciones objeto de la presente emisión, asume la responsabilidad de practicar la correspondiente retención a cuenta de impuestos en España con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA EMISION

5.1 Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y actuación requerida para solicitar la oferta.

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta.

No procede.

5.1.2. Importe total de la emisión.

El importe nominal de la emisión es de 62.784.252 Euros y global (valor nominal más prima de emisión) de 1.100.521.774 Euros mediante la emisión y puesta en circulación de de (i) 224.855.520 acciones ordinarias, Clase A, de diez céntimos de euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 1,652862762 euros (por importe global conjunto incluyendo el valor nominal y la prima de emisión de todas las acciones Clase A de 394.140.868 euros) y (ii) 402.987.000 acciones sin voto convertibles, Clase B, de diez céntimos de euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 1,652862762 Euros, (por importe global conjunto incluyendo el valor nominal y la prima de emisión de todas las acciones Clase B de 706.380.906 euros).

En consecuencia de lo anterior, el capital social de Prisa queda fijado en la cantidad de 84.697.802 euros y se encuentra representado por (i) 443.991.020 acciones ordinarias Clase A, de diez céntimos de euro de valor nominal cada una y numeradas correlativamente de la 1 a la 443.991.020, y (ii) 402.987.000 acciones sin voto convertibles, Clase B, de diez céntimos de valor nominal cada una y numeradas correlativamente de la 1 a la 402.987.000.

5.1.3. Plazo, incluida cualquier posible modificación, durante el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud.

El calendario de la emisión es el que se refleja en el siguiente cuadro:

Actuación	Fecha
Otorgamiento de la escritura pública y desembolso	29 de noviembre de 2010
Presentación de la escritura pública al RM	30 de noviembre de 2010
Registro de la escritura pública por el RM	30 de noviembre de 2010
Presentación de la Nota de Valores a la CNMV, Iberclear y Bolsas	30 de noviembre de 2010
Alta de acciones en Iberclear	30 de noviembre – 1 de diciembre de 2010
Aprobación y registro de la Nota de Valores por la CNMV	1 de diciembre de 2010
Admisión a cotización de las Nuevas Acciones	1-3 de diciembre de 2010

La fecha de admisión a negociación de las Nuevas Acciones reflejada en el calendario anterior es tentativa, por lo que podría no llegar a cumplirse.

5.1.3.1. Períodos de suscripción

No procede.

5.1.3.2 Cierre anticipado del proceso de colocación y suscripción incompleta.

Las Nuevas Acciones que integran la emisión objeto de la presente Nota de Valores se suscriben simultáneamente en mismo acto mediante la aportación de la totalidad, en la fecha de canje, de valores representativos del 100% del capital social de Liberty.

Debido a que está previsto solicitar la admisión a negociación de las Nuevas Acciones de Prisa a través de “*American Depositary Shares*” en el NYSE, la suscripción y desembolso de dichas acciones se ha realizado con carácter fiduciario a cuenta de los accionistas y titulares de *warrants* de Liberty por parte de una entidad depositaria (habiendo designado Prisa a Citibank a tales efectos), que previamente había recibido los valores representativos de la totalidad del capital social de Liberty para entregarlos en el aumento de capital. Una vez las Nuevas Acciones de la Sociedad hayan sido dadas de alta en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.” (en adelante, **Iberclear**) a nombre de la referida entidad depositaria, dicha entidad procederá a la emisión de “*American Depositary Shares*” sobre las Nuevas Acciones de la Sociedad, tanto de la Clase A como de la Clase B, a favor de los actuales titulares de los valores de Liberty.

En consecuencia de lo anterior, el desembolso íntegro del valor nominal y la prima de emisión de cada una de las Nuevas Acciones (que representa un importe global conjunto de 1.100.521.774 euros) se ha realizado por la referida entidad depositaria por cuenta de los accionistas y titulares de *warrants* de Liberty en el momento de suscripción de las acciones, a través de la correspondiente Entidad Participante Iberclear.

Las Nuevas Acciones han sido suscritas en su totalidad, por lo que no procede mención alguna relativa a su suscripción incompleta.

5.1.4. Indicación de cuándo, y en qué circunstancias, puede revocarse o suspenderse la oferta y si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación.

No se ha previsto ninguna causa de desistimiento ni de revocación automática de la presente emisión de Nuevas Acciones al margen de las que pudieran derivarse de la aplicación de la Ley o del cumplimiento de una resolución judicial o administrativa.

5.1.5. Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la manera de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes.

No procede.

5.1.6. Detalle de la cantidad mínima y / o máxima de solicitud (ya sea en número de valores o el importe total por invertir).

No procede.

5.1.7. Indicación del plazo en el cual puede retirarse una solicitud.

No procede.

5.1.8. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.

El desembolso íntegro del importe de cada una de las Nuevas Acciones suscritas con cargo a aportaciones no dinerarias se ha producido mediante la aportación de la totalidad de los valores representativos del 100% del capital social de Liberty en la forma prevista en el apartado 5.1.3.2 anterior.

Habiéndose desembolsado íntegramente el aumento de capital por el importe suscrito y expedido el certificado acreditativo de la titularidad de los valores representativos de, en la fecha de canje, la totalidad de los valores de Liberty, se ha declarado cerrado y suscrito el aumento de capital, habiéndose, posteriormente, otorgado la correspondiente escritura de aumento de capital ante Notario, la cual ha quedado debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Efectuada dicha inscripción, se ha procedido a depositar una copia de la escritura inscrita en la CNMV, Iberclear y en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

Al tratarse de valores representados por medio de anotaciones en cuenta, la representación de las Nuevas Acciones se ha creado en virtud de su inscripción en el registro central a cargo de Iberclear, una vez realizados los trámites descritos en el párrafo anterior. Al haberse producido la inscripción en el registro central a cargo de Iberclear, se ha practicado igualmente por las Entidades Participantes las correspondientes inscripciones en sus registros contables a favor de los suscriptores de las Nuevas Acciones objeto del aumento de capital, esto es, la entidad depositaria (Citibank) por cuenta y en nombre de los titulares de acciones y *warrants* de Liberty.

5.1.9. Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la emisión.

No procede.

5.1.10. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos.

No procede.

5.2. Plan de distribución y asignación.

5.2.1. Las diversas categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores.

Como se ha señalado anteriormente, las Nuevas Acciones por la referida entidad depositaria, quién actúa por cuenta y en nombre de los titulares de acciones y *warrants* de Liberty.

5.2.2. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, indicar si los accionistas principales o los miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión del emisor se han propuesto suscribir la oferta, o si alguna persona se propone suscribir más del cinco por ciento de la oferta.

No procede al suscribirse las Nuevas Acciones íntegramente a través de la referida entidad depositaria.

5.2.3. Revelación de reasignación.

No procede.

5.2.4. Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación.

No procede.

5.2.5. Sobreasignación y “green shoe”.

No procede.

5.3. Precios.

5.3.1. Indicación del precio previsto a que se ofrecerán los valores. Indicación del importe de todo gasto e impuesto cargados específicamente al suscriptor o comprador.

Las Nuevas Acciones Clase A se han emitido por su valor nominal de diez céntimos de euro cada una de ellas, más una prima de emisión de 1,652862762 euros cada acción. Por otra parte, las Nuevas Acciones Clase B se han emitido por su valor nominal de diez céntimos de euro cada una de ellas, más una prima de emisión de 1,652862762 euros cada acción.

En particular, la Sociedad ha emitido:

- (i) Por cada Acción Ordinaria de Liberty: 1,5 Nuevas Acciones Clase A (en número total de 189.051.360) y 3 Nuevas Acciones Clase B (en número total de 378.102.720).
- (ii) Por cada Warrant de Liberty: 0,45 Nuevas Acciones Clase A (en número total de 23.362.020).
- (iii) Por cada Acción Preferente clase A: 1,3428 Nuevas Acciones Clase A (en número total de 67.140) y 2,6856 Nuevas Acciones Clase B (en número total de 134.280).

- (iv) Por cada Acción Preferente clase B: 30 Nuevas Acciones (en número total de 9.000.000) y 60 Nuevas Acciones Clase B (en número total de 18.000.000).
- (v) Por cada Acción Preferente clase C: 112.500 Nuevas Acciones Clase A (en número total de 1.125.000) y 225.000 Nuevas Acciones Clase B (en número total de 1.250.000).
- (vi) Por cada Acción Preferente clase D: 30 Nuevas Acciones Clase A (en número total de 1.500.000) y 60 Nuevas Acciones Clase B (en número total de 3.000.000).
- (vii) Por cada Acción Preferente clase E: 7,5 Nuevas Acciones Clase A (en número total de 750.000) y 15 Nuevas Acciones Clase B (en número total de 1.500.000).

Según fue informada la Sociedad, las referidas Acciones Preferentes de Liberty fueron suscritas por las siguientes entidades: (i) las acciones preferentes Clase A, por parte de Berggruen Acquisition Holdings, Ltd y Marlin Equities II, LLC, por mitades, (ii) las acciones preferentes Clase B, por parte de HSBC Bank, plc., y Tyrus Capital Event Master Fund Ltd, por mitades, (iii) las acciones preferentes clase C, por parte de Tyrus Capital Event Master Fund Ltd, (iv) las acciones preferentes clase D, por parte de Centaurus Capital Limited, y (v) las acciones preferentes clase D, por parte de HSBC Bank, plc., en un cincuenta por ciento de dichas acciones, y Banco Santander, S.A., y Pentwater Equity Opportunities Master Fund Ltd, en un veinticinco por ciento, respectivamente.

La Sociedad no repercutirá gasto alguno al suscriptor. No se han devengado, a cargo de los suscriptores gastos por la primera inscripción de las Nuevas Acciones en los registros contables de las Entidades Participantes en Iberclear. No obstante, las Entidades Participantes en Iberclear que lleven cuentas de los titulares de las Nuevas Acciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen, derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables.

5.3.2. Proceso de revelación del precio de la oferta.

Véase apartado anterior.

5.3.3. Si los tenedores de participaciones del emisor tienen derechos preferentes de compra y este derecho está limitado o suprimido, indicar la base del precio de emisión si esta es dineraria, junto con las razones y los beneficiarios de esa limitación o supresión.

No procede.

5.3.4. En los casos en que haya o pueda haber una disparidad importante entre el precio de oferta pública y el coste real en efectivo para los miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas afiliadas, de los valores adquiridos por ellos en operaciones realizadas durante el último año, o que tengan el derecho a adquirir, debe incluirse una comparación de la contribución pública en la oferta pública propuesta y las contribuciones reales en efectivo de esas personas.

Según el último plan de opciones de la Sociedad, que se describe en el apartado 17.3 del Documento de Registro, el Consejo de Administración celebrado el 18 de diciembre de 2008 aprobó un plan de retribuciones consistente en la entrega de opciones sobre acciones de la Sociedad, para los consejeros ejecutivos y directivos del Grupo Prisa.

El Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones, acordó ofrecer 177.500 opciones a los Consejeros Ejecutivos de la Sociedad y 1.378.000 opciones a los Directivos del Grupo Prisa. Cada opción daba derecho a comprar o suscribir una acción de la Sociedad. El plazo de ejercicio de las opciones fue desde el 31 de diciembre de 2009 hasta el 31 de marzo de 2010, ambos inclusive, siendo el precio de ejercicio de 2,94 € por cada acción.

5.4. Colocación y suscripción.

5.4.1. Nombre y dirección de cualquier agente pagador y de los agentes de depósito en cada país.

No procede.

5.4.2. Nombre y dirección de las entidades que acuerdan suscribir la emisión con un compromiso firme, y detalles de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin compromiso firme o con un acuerdo de "mejores esfuerzos". Indicación de las características importantes de los acuerdos, incluidas las cuotas. En los casos en que no se suscriba toda la emisión, declaración de la parte no cubierta. Indicación del importe global de la comisión de suscripción y de la comisión de colocación.

No procede.

5.4.3. Cuándo se ha alcanzado o se alcanzará el acuerdo de suscripción.

Las Juntas Generales de accionistas y de titulares de warrants de Liberty Acquisition Holdings Corp., celebradas el 24 de noviembre de 2010 ha acordado aportar al aumento de capital objeto de la presente Nota de Valores las acciones y warrants de Liberty referidos en el apartado 5.3.1 anterior. Posteriormente, la Junta General Extraordinaria de Prisa celebrada el día 27 de noviembre de 2010, ha acordado por su parte realizar dicho aumento, recibándose como aportación los referidos valores de Liberty, los cuales han sido

efectivamente aportados en el otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital con cargo a aportaciones no dinerarias mencionada en el apartado 5.1.3, la cual ha quedado debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

En consecuencia de lo anterior, las Nuevas Acciones han sido a la fecha de la presente Nota de Valores ya suscritas en número de 224.855.520, por lo que se refiere a las acciones Clase A, y en número de 402.987.000, por lo que se refiere a las acciones Clase B, por Citibank, como entidad depositaria, por cuenta y nombre de los titulares de las acciones y warrants de Liberty.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1 Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión.

En ejercicio de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de Prisa celebrada el día 27 de noviembre de 2010, el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado en esa misma fecha acordó delegar en el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, así como en el Consejero Delegado, las facultades necesarias para que solicite la admisión a negociación de las Acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

En principio, salvo imprevistos, las Nuevas Acciones objeto de la emisión serán admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) antes del día 3 de diciembre de 2010. En el caso de que se produjesen retrasos en la admisión a negociación de las Bolsas de Valores en el plazo señalado, Prisa se compromete a dar publicidad de forma inmediata de los motivos del retraso en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como a comunicar dicha circunstancia a la CNMV.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, Prisa realizará sus mejores esfuerzos para que las Nuevas Acciones sean admitidas a cotización inmediatamente después de la aprobación por la CNMV de la presente Nota de Valores. Se hace constar que Prisa conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de las acciones en los mercados organizados antes referidos, comprometiéndose a su cumplimiento.

6.2. Todos los mercados regulados o mercados equivalentes en los que, según tenga conocimiento de ello el emisor, se admitan ya a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización.

En la fecha de elaboración de la presente Nota de Valores, se encuentran admitidas a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) las 219.135.500 acciones ordinarias existentes, de diez céntimos de euro de valor nominal cada una, que integran la totalidad del capital social de Prisa antes del aumento de capital.

No obstante lo anterior, una vez sean admitidas a cotización las Nuevas Acciones objeto de la presente Nota de Valores, se encontrarán admitidas a cotización en las Bolsas de Valores españolas 443.991.020 acciones ordinarias Clase A y 402.987.000 acciones sin voto convertibles, Clase B. De dichas acciones, 224.855.520 acciones ordinarias de la Clase A, y la totalidad de las acciones sin voto convertibles, Clase B, esto es, 402.987.000, además de estar admitidas a cotización en las Bolsas de Valores españolas, estarán igualmente, a través de “*American Depositary Shares*” admitidas a cotización en el NYSE

6.3. Si, simultáneamente o casi simultáneamente con la creación de los valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren.

Con carácter inmediatamente anterior al aumento de capital con cargo a aportaciones no dinerarias objeto de la presente Nota de Valores, Prisa ha aprobado aumentar capital social por un importe máximo de valor nominal de 24.104.905 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 241.049.050 acciones Clase A, esto es, de la misma clase que las actualmente en circulación, de diez céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta, con una prima de emisión de un euro y noventa céntimos de euro (1,90 €) por acción, es decir, dos euros por acción entre valor nominal y prima de emisión.

Tal aumento se realizará con cargo a aportaciones dinerarias que deberán desembolsarse íntegramente en el momento de la suscripción de las acciones, momento en el que se emitirán las correspondientes acciones y se solicitará su admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. En el marco de dicho aumento, se han asignado derechos de suscripción preferente, que podrán ejercitarse durante cuarenta y dos (42) ventanas mensuales entre el periodo que media entre el mes de diciembre de 2010 y el mes de junio de 2014, en los términos que se establecen en la correspondiente Nota de Valores.

6.4. Detalles de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de los índices de oferta y demanda y descripción de los principales términos de su compromiso.

No procede.

6.5. Estabilización: en los casos en que un emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobreasignación o se propone que puedan realizarse actividades estabilizadoras de precios en relación con una oferta.

No procede.

7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES

No procede.

8. GASTOS DE LA EMISIÓN/ADMISIÓN A COTIZACIÓN

8.1. Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión.

Los gastos previstos de la emisión son los que se citan a continuación, con carácter meramente indicativo, dada la dificultad de precisar su importe definitivo a la fecha de elaboración de la presente Nota de Valores:

Concepto	Euros
Gastos de asesoramiento financiero, legal y contable	41.805.096
Iberclear y Bolsas	23.000
Inclusión en cotización	375.000
Notarías, Registro Mercantil y anuncios legales	73.000
Tasa CNMV	2.945,56
ITP u AJD	0
Total	42.279.041,45

El porcentaje que representan estos gastos sobre el importe total de la emisión es de aproximadamente el 6,5 %.

El importe de los ingresos netos de Prisa derivados de la presente ampliación de capital será de aproximadamente 590 millones de euros, teniendo en cuenta el nivel de suscripción que se ha producido (esto es, el importe total del aumento de capital menos los gastos referidos anteriormente).

9. DILUCIÓN

9.1. Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la emisión de las Nuevas Acciones.

Al no existir derecho a la suscripción preferente en el aumento de capital, dado que se trata de un aumento con cargo a aportaciones no dinerarias, la participación de los antiguos accionistas de la Sociedad representativa lógicamente del 100% del capital social con derecho de voto, quedó reducida al 49.4 % en primera instancia y al 25.9 %, tras la conversión de las acciones sin voto convertibles Clase B.

El escenario de dilución anterior no tiene, sin embargo, en cuenta el efecto del aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias aprobado, al igual que el aumento de capital con cargo a aportaciones no dinerarias objeto de la presente Nota de Valores, por la Junta General Extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2010. Asumiendo un ejercicio íntegro de los derechos de suscripción preferente correspondientes a dicho aumento dinerario, instrumentado a través de “*Warrants* de Prisa”, la participación de los actuales accionistas de la Sociedad quedaría reducida a los siguientes porcentajes: (i) a un 42.3 % en el supuesto en el que las Nuevas Acciones Clase B se hayan convertido íntegramente con un ratio de conversión de 1 a 1, y a un 37.7 % en el supuesto en el que las Nuevas Acciones Clase B se hayan convertido íntegramente con un ratio de conversión de 1 a 1,333.

9.2. En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva oferta.

No procede.

10. INFORMACIÓN ADICIONAL

10.1. Si en la nota sobre los valores se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los consejeros.

No procede.

10.2. Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo.

No procede.

10.3. Cuando en la nota sobre los valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el emisor, según proceda. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración a ese

efecto de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre los valores.

No procede.

10.4. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información.

No procede.

11. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

Situación de la refinanciación de Prisa

Con posterioridad a la fecha de inscripción del Documento de Registro, Prisa y las entidades financieras del acuerdo marco de refinanciación han suscrito una modificación de fecha 29 de noviembre de 2010, en virtud de la cual las condiciones necesarias para la refinanciación de Prisa han quedado cumplidas en su totalidad a través de la correspondiente acreditación de su cumplimiento o renuncia por las entidades financieras, a excepción de una de ellas, en concreto, la relativa a la recepción, como mínimo, de 450 millones de euros procedentes de la operación del *Business Combination Agreement* o contrato de combinación de negocios con Liberty, cuyo plazo de cumplimiento ha quedado extendido hasta el día 3 de diciembre de 2010, fecha hasta la cual, ha quedado extendido igualmente el contrato de préstamo puente.

Dado que el cierre de la operación con Liberty ha comenzado el día 29 de noviembre de 2010, habiendo Prisa adquirido el 100% de las acciones y warrants representativos del capital social de Liberty, Prisa considera, de forma razonada y fundada, que el cumplimiento de la única condición pendiente para la extensión definitiva hasta 10 de mayo de 2013, así como para la entrada en vigor del resto de modificaciones referidas anteriormente, quedará cumplida con carácter inmediato, y, en cualquier caso, antes del día 3 de diciembre de 2010. En línea con dicha consideración, HSBC, como banco agente, ha emitido una certificación en la que se confirma que una vez recibidos los fondos y aplicados de conformidad con el acuerdo marco de refinanciación (a cuyos efectos Prisa ha otorgado la correspondiente orden irrevocable de transferencia), entrará en vigor la refinanciación sin necesidad de declaración o confirmación alguna por parte de HSBC, ni ninguna otra entidad financiera.

Una vez recibidos los fondos procedentes de la operación de Liberty, que finalmente han ascendido a la cantidad de 868.000.000 USD (aproximadamente 650.000.000 Euros), dichos fondos serán empleados por la Sociedad en la forma prevista en el acuerdo marco de refinanciación, amortizando anticipadamente el contrato de préstamo puente, el contrato de crédito sindicado y ciertos bilaterales, por importe aproximadamente de 420 millones de euros y destinando el resto, esto es, 230 millones de

euros para atender las necesidades de financiación del capital circulante, el plan de reducción de costes y los costes de la operación según lo establecido en el apartado 3.4 de la presente Nota de Valores.

Identidad de los principales accionistas de Liberty

Se expone a continuación, según la información de la que dispone actualmente la Sociedad, el listado de los principales accionistas de Liberty, convertidos en la actualidad, en accionistas de Prisa:

Nombre de los beneficiarios	Número de acciones ordinarias de Liberty previo al BCA	% de acciones ordinarias de Liberty previo al BCA	Número de acciones ordinarias de Prisa clase A posterior al BCA	% de acciones ordinarias de Prisa clase A posterior al BCA	Número de acciones convertibles sin derecho a voto de Prisa clase B posterior al BCA	% de acciones convertibles sin derecho a voto de Prisa clase B posterior al BCA	Número total de acciones ordinarias de Prisa clase A tras la conversión de las acciones clase B	% de acciones ordinarias de Prisa clase A tras la conversión de las acciones clase B
Berggruen Acquisition Holdings Ltd.	12.771.900	9,9%	16.719.420	3,8%	33.438.840	8,3%	50.158.260	5,9%
Marlin Equities II, LLC	12.771.900	9,9%	16.719.420	3,8%	33.438.840	8,3%	50.158.260	5,9%
Nicolas Berggruen	12.771.900	9,9%	16.685.850	3,8%	33.371.700	8,3%	50.057.550	5,9%
Martin E. Franklin	12.771.900	9,9%	16.685.850	3,8%	33.371.700	8,3%	50.057.550	5,9%
James N. Hauslein	110.400	*	190.440	*	331.200	*	521.640	*
Nathan Gantcher	110.400	*	190.440	*	331.200	*	521.640	*
Paul B. Guenther	110.400	*	190.440	*	331.200	*	521.640	*
Parvus Asset Management (UK) LLLP	12.913.960	9,9%	20.054.675	4,5%	38.741.880	9,6%	58.796.555	6,9%

Pactos parasociales

Tras la ejecución del aumento de capital con cargo a aportaciones no dinerarias, no existe acción concertada o pacto parasocial entre los actuales accionistas de Prisa (entre los que ya se encuentran a esta fecha los tenedores de acciones ordinarias, *warrants* y acciones preferentes de Liberty que tras el aumento de capital con cargo a aportaciones no dinerarias han recibido acciones ordinarias Clase A y acciones sin voto convertibles Clase B de Prisa), distinto a lo mencionado en el apartado 14.2 del Documento de Registro. Los pactos parasociales descritos en dicho apartado del Documento de Registro no se han modificado.

Fdo.- Juan Luis Cebrián Echarri